REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XV - Nº 209 | Bogotá, D. C., miércoles 21 de junio de 2006 | EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMON OTERO DAJUD, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO, www.secretariasenado.gov.co; ANGELINO LIZCANO RIVERA, SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA, www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 35 DE 2006

(mayo 16)

Legislatura 2005-2006

(Segundo Período)

En Bogotá, D. C., el día martes, 16 de mayo de 2006, siendo las 10:30 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de dar inicio formal a la sesión.

Por solicitud de la señorita Presidenta, doctora Gina María Parody D'Echeona, el señor Secretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor Emiliano Rivera Bravo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Arango Palacio Jorge Eliécer
Arboleda Patiño Leonardo Antonio
Díaz Matéus Iván
Flórez Rivera José Luis
Giraldo Jorge Homero
Henao Hoyos Barlahán
Montes Alvarez Reginaldo Enrique
Navas Talero Carlos Germán
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Parody D'Echeona Gina María
Pedraza Ortega Telésforo
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo
Silva Amín Zamir Eduardo
Tapasco Triviño Dixon Ferney.
Varón Cotrino Germán
Vélez Mesa William.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Amín Hernández Jaime Alejandro
Arcila Córdoba José Luis
Benedetti Villaneda Armando Alberto
Caballero Caballero Jorge Luis
Ceballos Arévalo Sandra
Delgado Salguero Carlos Alberto
Devia Arias Javier Ramiro
García Valencia Jesús Ignacio
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Jaimes Ochoa Adalberto Enrique
Martínez Rosales Rosmery
Pinillos Abozaglo Clara Isabel
Puentes Díaz Gustavo Hernán
Restrepo Gallego Griselda Yaneth
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Velasco Chávez Luis Fernando
Vives Pérez Joaquín José.

Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Almendra Velasco Lorenzo
Fajardo Chávez Ana Lucía.

Presidenta, hay quórum para deliberar.

Presidenta:

Leamos el Orden del Día, señor Secretario.

Subsecretario:

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate

1. **Para discusión y votación**

1.1 **Proyecto de ley número 87 de 2005 Cámara,** *por la cual se adiciona el artículo 197 a la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Representante *Edgar Fandiño Cantillo*.

Ponentes: honorables Representantes *Milton Rodríguez* y *José Luis Flórez.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 549 de 2005.

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 825 de 2005.

1.2. **Proyecto de ley número 81 de 2005 Cámara,** *por la cual se dictan las normas que determinan el procedimiento para suplir las faltas absolutas y temporales de gobernadores y alcaldes municipales y distritales.*

Autor: honorable Representante *Ramón Elejalde Arbeláez.*

Ponentes: honorables Representantes Eduardo Enríquez M. –C– y *Jorge Homero Giraldo*.

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 549 de 2005.

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 687 de 2005.

1.3 **Proyecto de ley número 247 de 2005 Cámara, 91 de 2005 Senado,** *por medio de la cual se expide el nuevo Código de Etica de los Abogados.*

Autor: Consejo Superior de la Judicatura.

Ponentes: honorables Representantes *Jesús I. García* –C– *José Luis Arcila, Germán Navas* y *William Vélez.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 889 de 2005.

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 111 de 2006.

1.4 **Proyecto de ley número 214 de 2005 Cámara,** *por la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera y crediticia, y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Jaime Amín Hernández, Luis Fernando Velasco, Telésforo Pedraza, Gina María Parody, Jorge Homero Giraldo, Dixon Tapasco, Oscar Darío Pérez, Tony Jozame* y el honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez.*

Ponentes: honorables Representantes *Luis Fernando Velasco* –C–, *Jaime Alejandro Amín* –C–, *Telésforo Pedraza* –C–, *Dixon Ferney Tapasco, José Luis Arcila* y *Jorge Luis Caballero C.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 860 de 2005.

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 99 de 2006.

1.5 **Proyecto de ley número 237 de 2005 Cámara, 55 de 2005 Senado,** *por medio de la cual se expide el Código de Etica del Congresista.*

Autor: honorable Senadora *Angela Victoria Cogollos*.

Ponentes: honorables Representantes *José Luis Flórez* –C–, *Barlahán Henao H.* y *Milton Rodríguez.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 885 de 2005.

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 105 de 2006.

2. **Para discusión**

2.1 **Proyecto de ley número 234 de 2004 Cámara, 35 de 2004 Senado,** *por la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos.*

Autores: honorables Representantes *Andrés González, Rafael Pardo, Carlos Moreno, Antonio Navarro, Alvaro Sánchez, Héctor H. Rojas, Telésforo Pedraza, Juan C. Restrepo, Mauricio Pimiento, Samuel Moreno* y otros.

Ponentes: honorables Representantes *Sandra Ceballos* –C–, *Iván Díaz* y *Dixon Tapasco.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 415-433-568 de 2004.

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 789 de 2004.

2.2 **Proyecto de ley número 174 de 2005 Cámara,** *por medio de la cual se crea la Dirección de Asuntos Afrocolombianos*.

Autores: honorables Representantes *Edgar Eulises Torres Murillo*.

Ponentes: honorables Representantes *Lorenzo Almendra Velasco* –C– y *Eduardo Enríquez Maya.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 723 de 2005.

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 891 de 2005.

2.3 **Proyecto de ley número 98 de 2005 Cámara,** *por la cual se establecen instrumentos para la recuperación y preservación de la memoria de los graves conflictos que ha padecido la Nación durante las últimas décadas.*

Autores: honorables Representantes *Rafael Amador, Gina Parody, Dixon Tapasco, Ramón Elejalde, Wilson Borja, Jorge H. Giraldo, Gustavo Petro, Germán Navas* y otra firma.

Ponentes: honorables Representantes *Nancy P. Gutiérrez* –C–, *Telésforo Pedraza*, *Carlos Arturo Piedrahíta* y *Luis Fernando Velasco.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 550 de 2005.

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 79 de 2006.

2.4 **Proyecto de Acto Legislativo número 266 de 2005 Cámara,** *por el cual se modifica la Constitución Política. (Entidades Autónomas Territoriales).*

Autores: honorables Representantes *Julio César Bastidas C.*, *Ana Lucía Fajardo, Araminta Moreno, Jesusita Zabala, Miguel Durán, César Andrade, Bérner Zambrano, Javier Alvarez, Myriam Paredes* y el honorable Senador *Carlos Albornoz*.

Ponente: honorable Representante *Germán Navas T.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 63 de 2006.

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 100 de 2006.

III

Lo que propongan los honorables Congresistas.

La Presidenta,

Gina María Parody D'Echeona.

El Vicepresidente,

Lorenzo Almendra Velasco.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

El Subsecretario,

Hugo Jiménez Zuluaga.

Señora Presidenta se ha conformado quórum deliberatorio.

Ha sido leído el orden día Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Gracias señora Presidenta. Vamos a discutir el Código de Etica con relación a los abogados y tenemos también el Código de Etica de los Congresistas, el doctor Barlahán Henao, es el ponente tengo la prueba aquí en mi poder ha hecho un excelente trabajo al lado del resto de ponentes.

Considero señora Presidenta, que debíamos darle prioridad también a la discusión de esta iniciativa, que se convierte en una herramienta muy saludable para la vida del Congreso de la República, es por eso que propongo que lo ascendamos hasta donde Su Señoría considere prudente en la discusión del Orden del Día; si es posible de segundo en el Orden del Día o en el primer punto, porque es una reforma al Código Penal, discutiríamos hoy en la Comisión Primera todo lo que tiene que ver como ética y eso me parece valiosísimo para este congreso. Gracias Presidenta.

Presidente:

Apenas tengamos quórum decisorio, pondremos en consideración el Orden del Día, con la modificación que usted propone.

Si los miembros de la Comisión lo quieren y aprovechando que uno de los ponentes del Código de Etica de los Congresistas se encuentra aquí, el doctor Henao, podríamos comenzar a escucharlo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Señora Presidenta. Tuve el privilegio en 1992 de ser parte de la primera Comisión de Etica que fue creada por iniciativa en ese entonces del Senador y hoy en día Presidente y Embajador en Washington, el doctor Andrés Pastrana de la Comisión de Etica.

Creo que se ha buscado mucho, exactamente reglamentación, estuve leyendo y me parece muy importante que el Congreso y sobre todo la Cámara le falta un hervorcito para convertirla en ley de la República y me parecería muy bueno realmente que se pudiera expedir ese estatuto, pero teniendo en cuenta la muy importante apreciación que hace el Representante Montes, nuestro próximo Senador, sería preferible que esperamos a unos dos o tres colegas más, con el propósito que no entremos de pronto en la situación de que algunos de los colegas pida de nuevo que se pueda dar una explicación sobre el contenido del código.

Entonces con dos o tres colegas más, ya muy próximos al quórum decisorio, yo creo que podríamos darle curso a ese informe de ponencia y como digo yo particularmente también estoy de acuerdo con la iniciativa.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Gracias Presidenta. Estuve mirando, ¿sabe lo que más me sedujo de este código? Que tiene cincuenta y siete artículos, sería un caso único en la historia del Congreso aprobar un código de cincuenta y siete artículos y estaría-

mos llegando al Congreso ideal; al Congreso que no satura de artículos la normatividad, porque cuando le pegamos muchos artículos a una norma es que no queremos que se estudie, esta es una norma fácil de conducir, estuve leyendo sobre todo lo que tiene que ver con sanciones y me parece bien.

En el pasado, si buscamos anales del Congreso, verán que me opuse en determinado momento a la aprobación de Códigos de Etica, pero considero hoy que resulta muy saludable que el congresista sea disciplinado por nosotros mismos, ese es el propósito, que nos quedemos aquí mismo.

A mí me decía el doctor Zamir Silva, con la sabiduría que lo caracteriza (sabiduría propia de los boyacenses) que él no encontraba ninguna explicación a casos tan especiales como los nuestros que somos elegidos por el pueblo colombiano, que estemos sometidos a tantas limitantes.

Yo considero que en este caso, somos nosotros los que estamos diciendo ¿cuáles son esas limitantes? Y eso sería lo saludable, pero que no sea desde afuera donde se nos limite nuestro accionar, porque eso sí que coarta nuestro campo de acción.

Es por eso que yo soy partidario doctor Telésforo, que ojalá y el doctor Barlahán Henao, que tiene un enorme poder de síntesis, nos hiciera de pronto un estudio de lo que él estudió en el Código de Etica y nos queda un momento; nos queda el momento de la plenaria, el momento de la elaboración de la propuesta para segundo debate en plenaria para que le incorporemos sugerencias, porque si no le damos este impulso en Comisión dada la precariedad de tiempo que nos queda, a lo mejor se nos pueda rezagar la aprobación del Código de Etica, yo acudiría a sus buenos oficios para ver si permitimos que el doctor Barlahán inicie su exposición. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Barlahán Henao Hoyos:

Con mucho gusto. Se trata de un tema de mucha trascendencia en consideración que toca directamente con los intereses de los congresistas tanto de Senadores como Representantes y que en doce oportunidades ha sido presentado como proyecto y infortunadamente no ha existido la voluntad política para ser considerado en las diferentes cámaras.

Esto ha grabado más la imagen, no solo de la institución, sino también de nosotros, los parlamentarios, frente a la opinión pública; máxime cuando el quehacer político todos los días se hace más complejo y trae consigo infortunadamente, incluso la misma antropofagia política, entre comillas.

Por ello este nuevo intento que se hace y que ha logrado ya trascender la discusión en los debates de Comisión y Plenaria del Senado, lo hemos trabajado con celeridad en el propósito de que también aquí en la Cámara pueda surtir positivamente el debate en la Comisión y ojalá en la Plenaria.

Como bien ha dicho el doctor Montes, juicioso en sus análisis, pues se ha tratado de buscar que su importancia no se pierda en la complejidad y mucho menos en síntesis que se ha hecho al tratar las diferentes materias.

En este proyecto, trabajaron personas reconocidas por su trayectoria en el Congreso de la República, por su condición también de juristas y muchos de ellos por su experimentada condición de académicos, es el caso de la doctora Claudia Blum, del doctor Juan Fernando Cristo, del doctor Carlos Gaviria, el doctor Darío Martínez, el doctor Héctor Helí Rojas y el doctor Ramiro Velásquez; aquí también, como nos podemos dar cuenta, confluyen distintas tendencias desde el punto de vista ideológico y de la percepción del trabajo legislativo.

El proyecto plantea en un primer libro, los principios orientadores del código o sea sobre los derechos, deberes y conductas sancionables aplicables a los congresistas, así como sobre la inobservancia y aspectos relacionados con faltas y sanciones.

En un segundo libro, establece las normas procedimentales, definiendo las formas propias del derecho objetivo en cada una de sus etapas procesales y en el tercer libro, ya se dispone, se prevé sobre el fortalecimiento, preservación y enaltecimiento de la actividad congresional.

En un tema más puntual, que ha sugerido como dije en el principio el doctor Montes, es el de las sanciones disciplinarias, en el Capítulo Segundo del Título Tercero y dice de ellas a modo de clasificación que pueden ser gravísimas, graves o leves y después incluso se ocupa de hablar de las clases de sanciones, en el artículo 2° de la parte a la cual me he venido refiriendo y habla de las amonestaciones escritas, privadas, públicas, multas etc., etc.

Este es un instrumento muy importante también incluso para la Comisión de Etica, he tenido la posibilidad de asistir en condición de miembro de esta Comisión y la verdad es que a veces llegan allí algunos asuntos que difícilmente la Comisión tiene cómo abocarlos, porque no hay una especie de guía, de orientación, de lineamiento y en tal sentido, aquí encontraría esa Comisión tanto en el Senado como en la Cámara, la posibilidad de hacer una buena gestión.

En la ponencia que fue presentada al Senado y que nosotros en la Cámara hemos acogido, se hace primero una sustentación desde el punto de vista jurídico a la luz del reglamento vigente en el Congreso o Ley 5ª y también viene el sustento desde el punto de vista de los artículos correspondientes a nivel constitucional y de otras normas.

Se resalta lo que ha sido el aporte de algunas ONG interesadas en la buena marcha del Congreso de la República y se hace énfasis en lo que fue el trabajo para acomodar algunos vocablos, algunas afinidades desde el punto de vista normativo, etc., etc.

En el convencimiento de que se trata de una buena realización por parte de los autores, de los ponentes en el Senado y no encontrando nosotros de fondo mayores variaciones; creemos que es aquí precisamente en la Comisión, donde a partir de la solicitud que hacemos en la proposición con la cual termina el informe de ponencia de que se le dé aprobación al proyecto, donde se pueden hacer algunos complementos, partiendo también de las personas experimentadas que hay acá por su larga vida en el Congreso y por su condición de abogados, de juristas y la interdisciplinariedad que aquí también en la Comisión Primera de la Cámara existe.

Esa es, a modo muy resumido una presentación inicial como bien me han sugerido, ya en su momento podríamos y apoyándonos en otros compañeros ponentes, abocarnos a ampliar algunos apartes específicos del proyecto en comento señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Matéus:

Todos los temas son muy importantes, pero naturalmente ante la precariedad de la presencia de nuestros integrantes de la Comisión, si se hace una explicación a fondo, seguramente mañana tendrá el doctor Barlahán Henao que volverla a repetir porque se trata del Código de Etica que va a regir a los mismos Congresistas, un tema interesante y puntual y creo que cada uno va a querer saber exactamente de qué se trata.

De modo que trascurriendo una hora de haber citado, más o menos yo pienso Presidenta, que si no hay otro tiempo, yo diría que usted está perdiendo un poco el tiempo en su exposición, porque es muy bueno que mañana haya más parlamentarios; todos van a tener preguntas porque nos incumbe directamente, es nuestro propio Código de Etica y sé que va a haber inquietudes.

Entonces, a ver si citamos para mañana Presidenta.

Presidente:

Sí vamos a dejar los mismos proyectos para discusión y votación.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Gracias Presidenta. Doctor Iván, le voy a pedir un favor y con la venia suya señora Presidenta, para leer siquiera dos páginas de un documento con relación a este tema, para

que quede como material de discusión para la próxima; me acaba de llegar el documento con relación a lo que usted decía doctor Barlahán Henao.

Organo de Control Disciplinario de los Congresistas, actualmente la acción disciplinaria contra los Senadores de la República y Representantes a la Cámara, lo está ejerciendo el Procurador General de la Nación, con fundamento en el desarrollo legal que el artículo 277 numeral 6 de la Constitución Política se prevé en el Decreto-ley 262 de 2000; por el cual se establece la estructura orgánica y funcional de la Procuraduría General de la Nación.

La Constitución Política dispone en el artículo 182 que comillas abiertas, la ley determinará lo relacionado con los conflictos de intereses y las recusaciones de los Congresistas, cierro comillas y el artículo 185, señala que los congresistas serán inviolables por las opiniones y los votos que emitan en el ejercicio del cargo sin perjuicio de las normas disciplinarias contenidas en el reglamento respectivo.

Así mismo, establece las causales de pérdida de investidura, en los artículos 183 y 184; cuya competencia exclusiva asigna al Consejo de Estado; a través de la Ley 5ª de 1992 norma orgánica por naturaleza constitucional, se dicta el reglamento del Congreso, dentro del cual se prevé el régimen disciplinario correspondiente, con inclusión de los deberes artículos; 268, faltas; artículos 269 y sanciones artículo 270, causales de suspensión; artículo 277, inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses, causales de impedimento; artículos 279 a 295, pérdida de investidura con procedimiento especial.

Así mismo, determina otras conductas que con carácter correccional de competencia de la mesa directiva de la Cámara y las de inobservancia al comportamiento ético de los congresistas en el artículo 59.

Significa lo anterior, que los congresistas tienen estatuto especial de origen constitucional, de carácter especial, elevado a la categoría de ley orgánica artículo 151, cuya facultad disciplinaria autoriza el artículo 185 de la Constitución; surge el conflicto interpretativo en el alcance que mediante el Decreto-ley 262 de 2000, le da al numeral sexto del artículo 277 de la Constitución Política, que prevé comillas abiertas, el Procurador General de la Nación por sí o por medio de sus delegados y agentes, tendrá las siguientes funciones: Sexto, ejercer vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, inclusive las de elección popular, ejercer preferentemente el poder disciplinario, adelantar las investigaciones correspondientes a imponer las respectivas sanciones, conforme a la ley.

Termino leyendo lo siguiente, el numeral 16 del citado artículo 7° del Decreto-ley 262, transcribe este texto constitucional, variando su alcance e interpretación, al unir gramaticalmente con una coma, la función de vigilancia con la del ejercicio preferente del poder disciplinario y demás funciones que mediante el signo ortográfico diferencial punto y coma lo separaba una de la otra.

A su vez el numeral 21 del mismo artículo, asigna a la Procuraduría el conocimiento de los procesos disciplinarios que se adelanten contra los congresistas. ¿Qué quiere decir lo anterior? Que haciendo un examen exegético de la norma, lo que hubo fue un exceso en la utilización de la norma y a través de la variación gramatical la Procuraduría se apropió de una función que por no tenerla reglada el Congreso de la República, hoy se convirtió en proceso disciplinario contra los Congresistas.

Si llegáramos a aprobar el Código de Etica, la función de disciplinarnos estaría en cabeza de la Comisión de Etica y máxima instancia sería la Plenaria del Senado y de la Cámara respectivamente. Dejo eso como un sustento de lo que sería la discusión amplia con relación a este proyecto. Muchas gracias Presidenta.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Iván Díaz Matéus:

Muy interesante lo que ha planteado el doctor Reginaldo, de modo que preparémonos para la andanada de la prensa, que ahora va a decir que el Congreso se va a quitar la función disciplinaria de la Procuraduría, pero mañana le daremos un debate profundo a eso y yo creo que usted tiene razón en que el alcance a la norma constitucional no llega hasta donde hoy se está aplicando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Apoyando lo dicho por el Representante Reginaldo Montes, a mí sí me gustaría, si así lo considera la Comisión, que tanto a este Código de Etica, como al Estatuto del Abogado, en su procedimiento disciplinario, se les diera prioridad en el día de hoy.

El del abogado es simplemente acomodarnos a algo que ya hicimos y es establecer el procedimiento oral en los procesos disciplinarios que en contra de los abogados lleva el Consejo Superior de la Judicatura y está un poquito demorado esto.

Entonces yo sí le pediría cuando haya quórum, esa modificación del Orden del Día para que le diéramos debate a este Código.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Barlahán Henao Hoyos:

Señora Presidenta. En el mismo sentido de la importante exposición que ha hecho el doctor Montes, nuestra ponencia de común acuerdo con lo que se dio en el Senado, plantea y leería tres párrafos brevemente.

Hace toda la fundamentación de carácter jurídico y termina diciendo; significa lo anterior que los congresistas en materia disciplinaria, tienen estatuto especial de origen constitucional de carácter especial, elevado a la categoría de ley orgánica, artículo 151, cuya facultad autoriza el artículo 185 citado.

Las comisiones de ética creadas conocerán del conflicto de intereses y de violaciones al régimen de incompatibilidades e inhabilidades de los congresistas. Así como del comportamiento indecoroso **(…)**

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Barlahán Henao Hoyos:

(…) Irregular o inmoral, en que pudieran incurrir los congresistas en su gestión pública, de conformidad con el Código de Etica que deberá expedir el Congreso de la República, de la misma manera sobre el pronunciamiento de la solicitud de suspensión de la condición congresional y del trámite de recusaciones.

Es fundamental que el Congreso de la República demuestre su compromiso, contra todo acto que ponga en peligro su legitimidad o tienda a menoscabar su imagen e independencia.

El esfuerzo institucional que se viene realizando en la recuperación de valores éticos y lucha contra la corrupción, impone a la Rama Legislativa como principal órgano representativo dentro de nuestra democracia, la obligación de constituirse en ejemplo social.

Por lo anterior es necesario expedir la normatividad ética disciplinaria sustancial y procesal que permita al Congreso de la República, por intermedio de las comisiones de ética, investigar y sancionar a los congresistas en procura de enaltecer la actividad legislativa; aún incluso sometiéndonos a los comentarios que pueda haber por parte de algunos resortes de la opinión pública, como lo ha sugerido el doctor Iván; porque de pronto en una expresión vulgar, podría decirse que esto va a ser yo con yo, pero no, aquí se trata de toda una acción colegiada que tiene prevista la Constitución y la ley. Gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Homero Giraldo:

Gracias, señora Presidente. A mí me había tocado la ponencia el Proyecto de ley número 81, por la cual se dictan normas que fijan el procedimiento para suplir las faltas absolutas y temporales de gobernadores y alcaldes municipales y distritales.

En ellos hemos recogido las inquietudes del doctor Reginaldo Montes, que fueron presentadas por escrito, las del doctor Iván Díaz Matéus referente al texto en sí del proyecto, el doctor Velasco, el doctor Pedraza, el doc-

tor Barlahán Henao y el compañero Lorenzo Almendra.

En el día de hoy, he recibido una llamada del Ministerio del Interior, como este proyecto está en el Orden del Día en el segundo punto, el Gobierno ya ha tomado notas sobre este proyecto y quiere también sentarse con el ponente y con la Comisión a estudiar este proyecto; entonces yo le había dicho que lo hagamos si acaso en el día de hoy, porque la ponencia ya está rendida y ya se presentó una proposición en ese sentido, de modo que quiero dejar constancia de eso para ver si mañana podemos presentar ya el texto, como proposición definitiva.

Presidente:

Como ha transcurrido más de una hora y no hemos podido conformar el quórum decisorio, yo creo que lo pertinente es reelaborar el Orden del Día de tal manera que queden los Códigos de Etica del primer y segundo punto del Orden del Día de mañana, después el del doctor Homero Giraldo que ya tiene ponencia, que ha recogido lo que se ha dicho en la Comisión y continuar con el Orden del Día como venía el día de hoy.

Entonces serían los mismos proyectos, leámoslo secretario para la discusión y votación el día de mañana.

Subsecretario:

• Proyecto de ley número 87 de 2005 Cámara.

• Proyecto de ley número 81 de 2005 Cámara.

• Proyecto de ley número 247 de 2005 Cámara, 91 de 2005 Senado.

• Proyecto de ley número 214 de 2005 Cámara.

• Proyecto de ley número 237 de 2005 Cámara, 55 de 2005 Senado.

Para discusión

• Proyecto de ley número 234 de 2004 Cámara, 35 de 2004 Senado.

• Proyecto de ley número 174 de 2005 Cámara.

• Proyecto de ley número 98 de 2005 Cámara.

• Proyecto de Acto Legislativo número 266 de 2005 Cámara.

Han sido leídos los proyectos para la próxima sesión, señora Presidenta.

Presidente:

Se levanta la sesión y se cita para mañana a las diez de la mañana.

La Presidenta,

Gina María Parody D'Echeona.

El Vicepresidente,

Lorenzo Almendra Velasco.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

El Subsecretario,

Hugo Jiménez Zuluaga.

COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 36 DE 2006

(mayo 31)

Legislatura 2005-2006

(Segundo Período)

En Bogotá, D. C., el día miércoles, 31 de mayo de 2006, siendo las 10:50 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de dar inicio formal a la sesión.

Por solicitud de la señorita Presidenta, doctora Gina María Parody D'Echeona, el señor Subsecretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor Hugo Jiménez Zuluaga, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Almendra Velasco Lorenzo
Arango Palacio Jorge Eliécer
Arboleda Patiño Leonardo Antonio
Benedetti Villaneda Armando Alberto
Díaz Matéus Iván
Fajardo Chávez Ana Lucía
Flórez Rivera José Luis
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Henao Hoyos Barlahán
Parody D'Echeona Gina María
Pedraza Ortega Telésforo
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo
Pinillos Abozaglo Clara Isabel
Tapasco Triviño Dixon Ferney.
Vélez Mesa William.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Amín Hernández Jaime Alejandro
Arcila Córdoba José Luis
Caballero Caballero Jorge Luis
Delgado Salguero Carlos Alberto
Devia Arias Javier Ramiro
García Valencia Jesús Ignacio
Giraldo Jorge Homero
Jaimes Ochoa Adalberto Enrique
Martínez Rosales Rosmery
Montes Alvarez Reginaldo Enrique
Navas Talero Carlos Germán
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Puentes Díaz Gustavo Hernán
Restrepo Gallego Griselda Yaneth
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Varón Cotrino Germán
Velasco Chaves Luis Fernando
Vives Perez Joaquín José.

Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Ceballos Arévalo Sandra

Silva Amín Zamir Eduardo.

Presidenta, hay quórum para deliberar.

La Presidencia da el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muchas gracias Presidenta, yo quiero aprovechar unos minutos para llamar la atención de mis colegas ya a punto de terminar este período legislativo, porque infortunadamente por muchas circunstancias quedaron pendientes de estudio y de definición del Congreso temas fundamentales para la vida de las ciudades.

En primer lugar en el caso de Bogotá, el tema de los concejales; los concejos no pueden seguir creciendo, cómo puede ser posible que el Congreso esté bajo unas normas del censo y resulta que los concejos municipales, el concejo de Bogotá como lo dije en alguna oportunidad va a terminar es en un batallón, el año entrante no van a ser cuarenta y cinco sino que van a ser cincuenta o cincuenta y un concejales, eso me parece que francamente ese trabajo es un trabajo que realmente ojalá el próximo Congreso señora Presidenta, lo vuelva usted a acometer. Es un acto legislativo que de todas maneras a muchas personas les parece que por razones de conveniencia política no es bueno darle trámite, pero yo creo que las ciudades no resisten más que nosotros tengamos un concejo de 52 personas, vamos a tener con el tema del Concejo de Bogotá algo similar a lo que nos pasó aquí en Bogotá, lo que nos está pasando en Bogotá con el tráfico, vamos a tener es un embudo, un trancón de amo y señor mío institucional porque no resiste una ciudad pagando gastos de funcionamiento de 52 concejales, además de eso que so pretexto de la participación, la participación sí es buena, pero la participación clara con unos objetivos.

El Concejo de Bogotá, desde el año 91 cuando se crearon las juntas administradoras locales y la razón de la creación de las juntas administradoras locales fue precisamente para de alguna manera congelar el número de concejales, hoy son 188 miembros de las juntas administradoras locales que de alguna manera cumplen esa primera instancia de aproximación de los problemas de la comunidad con la Administración Distrital y tenemos el tema de los curadores urbanos, es otro tema que se nos quedó infortunadamente entre el tintero y que en buena parte es causante de muchísimos de los problemas, también hoy de hacinamiento y de daño de las ciudades, porque los curadores ese es el mejor, es decir, así sí que se privaticen todas las funciones, cinco afortunados del baloto que se ganan mil quinientos o dos mil millones de pesos mensuales porque ahí no hay interpretación, ahí la norma es según

el concepto del curador y entonces como el curador gana es por el número de metros cuadrados que está autorizando y el curador está ganando por ejemplo en los predios urbanizables, no urbanizados no gana la administración un solo peso, el que gana es el curador y esos son los lotes más grandes que hay.

Y en tercer lugar señora Presidenta, yo sí debo presentar aquí mi más enérgica protesta como habitante de la ciudad capital y yo invito a todos los colegas que en el próximo Congreso van a estar, porque independientemente de que no vivan muchas veces el tema de Bogotá es un tema que se trata digamos con cierta emotividad, sin analizar de fondo efectivamente las circunstancias que se están viviendo en la ciudad; ojalá que ninguno de ustedes hubiera tenido que aguantar y afrontar los trancones que estamos viviendo de tráfico en Bogotá por cuenta de que aquí se están autorizando unas construcciones que hoy ya invadieron la autopista y entonces los habitantes de todos esos sectores están perjudicados única y exclusivamente porque las personas que lo han hecho son personas respetables, en eso no tengo la menor duda que así lo son, pero es que estamos dedicados es únicamente a que las autoridades se dediquen es a que se genere es la ganancia y la usura en detrimento de los intereses de los ciudadanos, unos trancones. Hoy Bogotá es insoportable y cómo puede ser posible que nosotros ahora en zonas eminentemente residenciales hoy en Los Rosales se vaya a pretender autorizar dos centros comerciales de la magnitud de las que se piensan hacer; lástima que ya el tiempo aquí no alcanza para citar al Alcalde de Bogotá y para que nosotros revisemos exactamente el alcance de las normas.

Ahora parece que en Bogotá interviene para efecto de las licencias de construcción el Ministerio de Cultura, cuando por la Constitución esas son competencias que les corresponden a los concejos municipales; entonces ojalá señora Presidenta que usted como muy clara exponente bogotana en el próximo Senado de la República y con otros colegas pudieran ayudarme a mejorar de alguna manera la situación del 1421 y tratar de alguna manera de volver esta ciudad un poco más vivible y de hacer que no solamente para Bogotá sino para todas las grandes ciudades, el tema de la interpretación de los curadores urbanos yo creo que no es solamente de Bogotá, yo no sé cómo sea la situación en Cali o en Medellín, en Bucaramanga, en todas las ciudades en donde hoy existe la figura de los curadores urbanos.

Entonces yo quiero dejar estas reflexiones que tienen ante todo es el interés de tener una mejor ciudad, una ciudad más humana, el ciudadano hoy es el que se siente completamente desprotegido, completamente desguarnecido frente de alguna manera a la indiferencia de quienes tienen en sus manos de dar estas autorizaciones como en el caso, como digo, de los curadores urbanos. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias Representante Pedraza. Leamos el Orden del Día, señor Secretario.

Secretario:

Sí Presidenta.

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Proyectos para primer debate.

1. **Para discusión y votación**

1.1 **Proyecto de ley número 237 de 2005 Cámara, 55 de 2005 Senado,** *por medio de la cual se expide el Código de Etica del Congresista.*

Autor: honorable Senadora *Angela Victoria Cogollos*.

Ponentes: honorables Representantes *José Luis Flórez* –C–, *Barlahán Henao H.* y *Milton Rodríguez*.

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 885 de 2005.

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 105 de 2006.

1.2 **Proyecto de ley número 247 de 2005 Cámara, 91 de 2005 Senado,** *por medio de la cual se expide el nuevo Código de Etica de los Abogados.*

Autor: Consejo Superior de la Judicatura.

Ponentes: honorables Representantes *Jesús I. García* –C– *José Luis Arcila, Germán Navas* y *William Vélez.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 889 de 2005.

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 111 de 2006.

1.3 **Proyecto de ley número 81 de 2005 Cámara**, *por la cual se dictan las normas que determinan el procedimiento para suplir las faltas absolutas y temporales de gobernadores y alcaldes municipales y distritales.*

Autores: honorable Representante *Ramón Elejalde Arbeláez.*

Ponentes: honorables Representantes *Eduardo Enríquez M.* –C– y *Jorge Homero Giraldo*.

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 549 de 2005.

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 687 de 2005.

1.4 **Proyecto de ley número 87 de 2005 Cámara,** *por la cual se adiciona el artículo 197-A a la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Representante *Edgar Fandiño Cantillo*.

Ponentes: honorables Representantes *Milton Rodríguez* y *José Luis Flórez.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 549 de 2005.

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 825 de 2005.

1.5 **Proyecto de ley número 214 de 2005 Cámara**, *por la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera y crediticia, y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Jaime Amín Hernández, Luis Fernando Velasco, Telésforo Pedraza, Gina María Parody, Jorge Homero Giraldo, Dixon Tapasco, Oscar Darío Pérez, Tony Jozame* y el honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez.*

Ponentes: honorables Representantes *Luis Fernando Velasco* –C–, *Jaime Alejandro Amín* –C–, *Telésforo Pedraza* –C–, *Dixon Ferney Tapasco, José Luis Arcila* y *Jorge Luis Caballero C.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 860 de 2005.

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 99 de 2006.

1.6 **Proyecto de ley número 234 de 2004 Cámara, 35 de 2004 Senado,** *por la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos.*

Autores: honorables Representantes *Andrés González, Rafael Pardo, Carlos Moreno, Antonio Navarro, Alvaro Sánchez, Héctor H. Rojas, Telésforo Pedraza, Juan C. Restrepo, Mauricio Pimiento, Samuel Moreno* y otros.

Ponentes: honorables Representantes *Sandra Ceballos* –C–, *Iván Díaz* y *Dixon Tapasco*.

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** números 415-433-568 de 2004.

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 789 de 2004.

1.7 **Proyecto de ley número 174 de 2005 Cámara,** *por medio de la cual se crea la Dirección de Asuntos Afrocolombianos*.

Autor: honorable Representante *Edgar Eulises Torres Murillo*.

Ponentes: honorables Representantes *Lorenzo Almendra Velasco* –C– y *Eduardo Enríquez Maya.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 723 de 2005.

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 891 de 2005.

1.8 **Proyecto de ley número 98 de 2005 Cámara**, *por la cual se establecen instrumentos para la recuperación y preservación de la memoria de los graves conflictos que ha padecido la Nación durante las últimas décadas.*

Autores: honorables Representantes *Rafael Amador, Gina Parody, Dixon Tapasco, Ramón*

Elejalde, Wilson Borja, Jorge H. Giraldo, Gustavo Petro, Germán Navas y otra firma.

Ponentes: honorables Representantes *Nancy P. Gutiérrez* –C–, *Telésforo Pedraza*, *Carlos Arturo Piedrahíta* y *Luis Fernando Velasco.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 550 de 2005.

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 79 de 2006.

1.9 **Proyecto de Acto Legislativo número 266 de 2005 Cámara,** *por el cual se modifica la Constitución Política. (Entidades Autónomas Territoriales).*

Autores: honorables Representantes *Julio César Bastidas C.*, *Ana Lucía Fajardo, Araminta Moreno, Jesusita Zabala, Miguel Durán, César Andrade, Bérner Zambrano, Javier Alvarez, Myriam Paredes* y el honorable Senador *Carlos Albornoz.*

Ponente: honorable Representante *Germán Navas T.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 63 de 2006.

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 100 de 2006.

III

Lo que propongan los honorables Congresistas.

La Presidenta,

Gina María Parody D'Echeona.

El Vicepresidente,

Lorenzo Almendra Velasco.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

El Subsecretario,

Hugo Jiménez Zuluaga.

Presidenta, igualmente la secretaría le informa que se ha constituido el quórum decisorio.

Presidenta:

En consideración el Orden del Día, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión el Orden del Día?

Secretario:

Ha sido aprobado Presidenta, el Orden del Día.

Presidenta:

Retomemos entonces el proyecto número uno que está hoy en el Orden del Día, que ya en la sesión pasada el doctor Barlahán Henao había hecho la exposición total de la ponencia.

Secretario:

Primero. **Proyecto de ley número 237 de 2005 Cámara, 55 de 2005 Senado,** *por medio de la cual se expide el Código de Etica del Congresista.*

Autor: honorable Senadora *Angela Victoria Cogollos*.

Ponentes: honorables Representantes *José Luis Flórez* –C–, *Barlahán Henao H.* y *Milton Rodríguez.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 885 de 2005.

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 105 de 2006.

La proposición con que termina el informe de ponencia dice de la siguiente manera:

Proposición final:

Sin modificaciones los suscritos ponentes recomendamos dar primer debate al Proyecto de ley número 237 de 2005 Cámara, 055 de 2005 Senado, *por medio de la cual se expide el Código de Etica del Congresista,* cuyo tenor corresponde al texto definitivo aprobado por la Plenaria del Senado de la República en sesión del 6 de diciembre de 2005 y publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 885 del 9 de diciembre del 2005 que se adjunta.

Atentamente, José Luis Flórez Rivera, Representante a la Cámara, Coordinador Ponente; Barlahán Henao Hoyos, Representante a la Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Barlahán Henao Hoyos:

Gracias señora Presidenta. Tal como usted ha dicho en sesión anterior tuvimos la oportunidad de hacer una síntesis sobre la ponencia, algunos colegas manifestaron su interés de hacer aportes sobre la discusión, ya en el articulado entre ellos, el doctor Montes que ha sido un juicioso estudioso de este tema, ha planteado hacer algunos de sus comentarios en la sesión que podría ser esta, por lo tanto sugiero que le demos trámite al proyecto.

La Presidencia otorga el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Señorita Presidente. En primer lugar quisiera pedirle a usted el favor que le diga a la señorita secretaria de la Comisión de Etica, no sé si es de Senado o de qué parte, que nos deje legislar, que quienes tenemos la potestad para poder expedir las leyes somos los Congresistas; entonces la señora está aquí importunando, entonces a mí me gusta ejercer este oficio libremente, entonces que por favor le pida usted que haga retirar del recinto a las personas que están viniendo aquí a importunar.

En segundo lugar quiero pedirle muy comedidamente a mi distinguido colega el doctor Barlahán Henao que me dilucide varias inquietudes que me han surgido en relación con este proyecto. La primera, este proyecto habla de derechos y deberes de los Congresistas; si uno se remite a la ley quinta que es una ley orgánica, en la ley quinta, encuentra uno también derechos y deberes de los Congresistas.

Entonces la inquietud que me surge a mí es, podemos nosotros a través de esta ley ordinaria entrar a modificar esa ley orgánica que entre otras cosas tiene un capítulo que se denomina el Estatuto del Congresista; primera cuestión.

La segunda, este proyecto tal como lo veo regula aspectos de carácter disciplinario de los Congresistas, resulta que hasta donde tengo entendido de acuerdo con los principios de la autonomía e independencia del Congreso, los Congresistas deben ser disciplinados por las propias autoridades del Congreso sobre todo por quienes dirigen el Congreso de la República en sus Cámaras, eso es un principio que uno lo encuentra consagrado de manera general en las diferentes constituciones.

Entonces yo lo que quisiera doctor Barlahán Henao es que usted nos dilucide si tenemos nosotros un régimen disciplinario en el Estatuto del Congresista, Ley 5ª de 1992, si tenemos además un régimen disciplinario establecido por la Constitución que precisamente tiene que ver con la pérdida de la investidura, cuál es el radio de acción en el cual opera este nuevo régimen disciplinario o mejor, ¿va a haber un conflicto de normas entre este Código de Etica y el Estatuto del Congresista previsto en la Ley 5ª de 1992?

Entonces yo quisiera que para comenzar este debate usted señor ponente nos dilucidara estas cuestiones porque a mí me parece que son de suma importancia; entonces sin perjuicio de hacer algunas otras anotaciones yo quisiera dilucidar primero ese punto porque si ya lo que trae el Estatuto del Congresista y las acciones de pérdida de investidura son un disciplinamiento total de la conducta de los Congresistas, entonces yo no vería la necesidad de expedir nuevas normas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Barlahán Henao Hoyos:

Este proyecto obedece al interés que han tenido algunos Parlamentarios que han puesto autoría en el mismo ante la controversia que por muchos años se ha suscitado sobre la condición de los Congresistas frente a un sinnúmero de situaciones de los cuales incluso ha conocido claramente la opinión pública y que en más de una oportunidad ha implicado pérdida frente a la opinión pública, pérdida de la condición nuestra como tales. Entonces ha habido doce intentos por sacarlo y finalmente este ha sido como el que más éxito ha logrado cuando ha pasado ya por el Senado, pero tiene que ser necesariamente producto de una elaboración colectiva.

Frente a las dos inquietudes que plantea el doctor Jesús Ignacio, en el caso de la primera, con relación a si esta como una ley ordinaria puede llegar a modificar una ley orgánica, aquí donde hay un buen grupo de abogados, de juristas, vale la pena que dilucidemos el tema, yo creo que desde luego no se trata de que vayamos a poner vicios en un momento dado al proyecto más bien repito de que aquí

podamos mejorarlo y eso hace relación con el segundo punto, no podríamos llegar a aprobar aspectos que sean contradictorios en relación con el estatuto del Congresista, lo que se quiere es resolver algunos problemas específicos, en las Comisiones de Etica es muy usual que haya que enredar la discusión frente a un tema específico al que esté avocado un Parlamentario de una queja o cosa parecida porque por ejemplo no está dosificado el asunto de las sanciones, verbigracia del llamado de atención en privado, en público, incluso de llegar a la solicitud de su pérdida de investidura.

Entonces yo también podría decir de alguna manera que comparto alguna de sus preocupaciones doctor Jesús Ignacio, que no tengo las respuestas en principio desde el punto de vista jurídico partiendo del hecho mismo de que yo no soy abogado, pero que el espíritu que anima a los autores y el interés que nos ha animado a los ponentes lleva a que por lo menos la discusión tenga vigencia y que estemos proponiendo de nuevo que procedamos a darla para enriquecer el proyecto.

Doctor Montes nos había ofrecido aquí unos planteamientos sobre el particular, a mí me gustaría si él a bien lo tiene y con su venia que procediéramos de conformidad.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Gracias Presidenta. En una sesión anterior no fue la inmediatamente anterior, había propuesto que debíamos dinamizar, darle impulso a la aprobación del Código de Etica, es una exigencia legal que el Congreso debe darse su Código de Etica y en el estudio que hice doctor Jesús Ignacio García, no encontré a excepción del tema que tenía que ver con el conflicto de intereses, que el Código de Etica desbordaba lo que estaba contemplado en la Constitución y el reglamento a excepción de ese punto, pero que manifesté en esta Comisión que lo propondría para la Plenaria para cuando llegara el último debate para que se le pudiera dar impulso al proyecto.

En los demás temas para nada la ley orgánica que es nuestro reglamento del Congreso reñía con una ley ordinaria que sería el Código de Etica del Congresista, más bien es un elemento necesario, aquí resulta desagradable que estemos en una Plenaria y salga un Congresista con unas expresiones fuera de tono ofendiendo a un alto dignatario del Estado u ofendiendo a otro Congresista y los miembros de la mesa no tienen herramientas para proceder a adelantar ninguna causa contra el Congresista, nosotros sí tenemos unas protecciones, pero las protecciones no nos pueden llevar al extremo de la irresponsabilidad en la actuación.

El Código de Etica para nada tiene que ver con la parte disciplinaria que expresamente está reglado en lo que nos compete a nosotros y mucho menos con el tema de pérdida de investidura; se refiere a las actuaciones del Congresista en sí, en lo que debe ser la observancia de ciertas actitudes en su comportamiento y tenerlas expresamente regladas para que puedan ser objeto de corrección por parte del ente encargado de aplicarlo.

¿Qué razón de ser tiene una Comisión de Etica sino tenemos un Código de Etica? Hay que desaparecerla, pero no es el capricho del Congreso el que crea el Código de Etica, es la misma ley la que exige que el Congreso debe darse su Código de Etica, ya el Senado hizo un primer esfuerzo y lo lograron aprobar, ahora nos compete a nosotros en la Cámara terminar de hacer la tarea, asumiéndola por supuesto como tienen que ser todas las actuaciones del Congreso, a la rigurosidad de la ley y la Constitución y eso es lo que tenemos que hacer en lo posible.

En lo que a mí compete haré las observaciones y radicaré y le entregaré a los ponentes para que en el tema que tiene que ver con conflicto de intereses se hagan ciertas reformas a lo que posiblemente se vaya a aprobar en esta Comisión, pero sí soy totalmente partidario de que de una vez por todas el Congreso tenga su Código de Etica como herramienta valiosa para futuras actuaciones.

La Presidencia otorga el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias señora Presidenta. Yo no es que me oponga a que el Congreso tenga un Código de Etica, yo lo que cuestiono es que vayamos a expedir un Código de Etica que vaya a generar problemas en el disciplinamiento de la conducta de los Congresistas. No es cierto doctor Reginaldo que no existan instrumentos disciplinarios o correccionales en el reglamento para poder corregir al Congresista que hace uso indebido de la palabra para agraviar a los Ministros, me imagino que a usted le preocupa que le vayan a cuestionar a los Ministros, más ahora con el triunfo del Presidente Uribe, yo creo que eso es lo que más le preocupa, pero no es que no hayan instrumentos doctor Reginaldo, usted lo sabe mejor que yo porque es un excelente jurista, los hay y precisamente están previstos en el artículo 270 de la Ley Orgánica.

Entonces lo que yo he preguntado, ¿qué va a pasar con el conflicto de normas? ¿Qué va a ocurrir cuando de pronto usted también se puede salir aquí de casillas y pronuncie alguna palabra indebida contra la oposición y la Representante Gina Parody que es muy justa lo expulse del recinto de acuerdo con el artículo 270, pregunto yo? Será que la Comisión de Etica puede volverle a usted a abrir otro proceso disciplinario allá para juzgar esa misma conducta que ya sancionó aquí de manera directa y por un procedimiento breve y sumario la Representante Parody?

O le pregunto más, sería que usted y perdóneme que lo ponga por ejemplo, pero usted sabe que es para efectos didácticos, o sería que usted podía decirle a la Representante Parody, un momentico que usted no me puede sancionar porque la competencia está en la Comisión de Etica, esos son los problemas que yo quiero que no se vayan a presentar hacia el futuro, que si vamos a legislar lo hagamos bien para evitarnos este tipo de problemas.

Le voy a poner otro ejemplo, resulta que usted lo sabe muy bien, lo sabe la Comisión que la violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades es causal de pérdida de investidura, entonces ¿qué pasa? Yo le pregunto, será que lo puede sancionar **(…)**

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

(…) a usted la Comisión de Etica por haber faltado al régimen de inhabilidades y de incompatibilidades y a más de eso, ¿le pueden seguir un proceso en el Consejo de Estado por pérdida de investidura, precisamente por haber lesionado ese régimen?

Esos son los problemas que yo veo que tenemos nosotros que entrar a dilucidar y que los tenemos que dejar dilucidados muy claramente, por eso era que yo le preguntaba al doctor Barlahán Henao, establezcamos ¿cuál es el ámbito correccional, qué pueden perfectamente atender y conocer los Presidentes de las Comisiones y de las Plenarias? ¿Cuál es el ámbito disciplinario de la Comisión de Etica y cuál es el ámbito disciplinario del Consejo de Estado?, es a eso a lo que me refiero.

En realidad, como está concebido el proyecto, veo yo que eso no queda absolutamente claro; por eso yo le pediría con todo el respeto, y si la comisión lo tiene a bien, señora Presidente, que integráramos una comisión para analizar puntos como ese que yo he expuesto y tengo muchos más, con el objeto de que en la sesión del próximo martes traigamos ya una solución a todos esos problemas.

Porque doctor Reginaldo, aquí muchas veces nosotros que por el afán de responderle a la opinión pública vamos aprobando leyes y resulta que creamos unos problemas gravísimos; mire lo que ha pasado con el Código Unico Disciplinario. Este Código está mucho más severo que el Código Penal y allí cuando nosotros establecimos unas sanciones, como por ejemplo eso de una interdicción de derechos y funciones públicas para una persona que ya va a llegar a los 60 años, es prácticamente decretarle la muerte como posible actor institucional y eso es sumamente grave.

Sin embargo nosotros precisamente por andar a las carreras porque teníamos que cumplirle a las instituciones, cometimos eso que en mi concepto fue un error y que yo creo que tenemos que revisar, porque eso está violando el principio de la proporcionalidad en

el ejercicio del poder sancionatorio por parte del Estado; entonces eso es lo que yo quiero que miremos con detenimiento, de ninguna manera yo me quiero oponer a que haya Código Disciplinario para los Congresistas está bien, pero miremos bien ¿cuál es el ámbito de aplicación?, ¿cuál es el radio de acción de ese Código Disciplinario?, para que luego aquí no vayamos a tener una serie de problemas de orden jurídico que nosotros mismos le causaríamos a los Congresistas bien sea del presente o del futuro. Esa es la intención que me asiste, al hacer esta observación. Gracias, señora Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Muchas gracias, señora Presidenta. El doctor Jesús Ignacio García, comenzó a ejercer la oposición fresquita, yo ni siquiera estoy pensando en el nuevo gobierno.

Dos puntos, doctor Jesús Ignacio y se lo dirijo a usted. El primero, yo he estado estudiando el Código de Etica, por supuesto que se le pueden escapar temas en el estudio y esa es la razón de ser de las comisiones bien numerosas, el enriquecimiento del estudio de la iniciativa porque cada uno de nosotros lleva una visión en el concepto.

Con relación al ejemplo que usted colocaba, al estudiarlo descubrirá que no va a haber duplicidad de funciones entre la directiva y la Comisión de Etica y con relación al caso de pérdida de investidura por violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, expresamente lo contempla el proyecto que la Comisión de Etica cada vez que descubra esta circunstancia dará traslado inmediatamente al Concejo de Estado, sin avocar el conocimiento por carecer de competencia para hacerlo; expresamente está contemplado en el proyecto, pero es bueno que usted lo haya traído como ejemplo para entender a profundidad hasta dónde podemos llegar nosotros en la elaboración de este Código.

No tengo ningún inconveniente, la celeridad no es el ingrediente excepcional para acertar en la aprobación de una norma. Yo pienso que el doctor Jesús Ignacio, con este inicio que hemos tenido le va a aumentar el porcentaje de interés en el estudio de la norma y estoy totalmente de acuerdo, señora Presidenta, conque se designe la comisión o una subcomisión, que acompañemos a los ponentes a efectos de presentar sugerencias al proyecto. Muchas gracias.

Presidente:

Entonces conformemos la subcomisión si al doctor Barlahán también le parece y a toda la comisión, que esté conformada por los ponentes y por los doctores Reginaldo Montes y Jesús Ignacio García, para que nos rindan un informe el martes sobre los temas que estuvieron en cuestionamiento el día de hoy.

Continuemos con el otro punto del Orden del Día, señor Secretario.

Secretario:

Proyecto de ley número 247 de 2005 Cámara; 91 de 2005 Senado, *por medio de la cual se expide el nuevo Código de Etica de los abogados*, autor Consejo Superior de la Judicatura, ponentes honorables Representantes *Jesús Ignacio García, José Luis Arcila, Germán Navas* y *William Vélez.*

La proposición con que termina el informe de ponencia dice así:

Proposición.

De acuerdo con lo anterior, proponemos a la Comisión Primera de la Cámara, dar primer debate al Proyecto de ley número 247 de 2005 Cámara, 91 de 2005 Senado, *por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado* con el pliego de modificaciones adjunto.

Atentamente, *Jesús Ignacio García Valencia, Carlos Germán Navas Talero, William Vélez Mesa* y *José Luis Arcila Córdoba.*

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión la proposición con que termina el informe de ponencia?

Secretario:

Ha sido aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia.

Presidente:

En consideración el articulado, ¿cuántos artículos son señor Secretario?

Secretario:

Presidenta son 117 artículos incluida la vigencia. No hay proposición alguna sobre ninguno de los artículos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Repasando nuevamente este proyecto, después de haber contado con la muy buena compañía de mis colegas para elaborar la ponencia, he encontrado algunos puntos que yo creo que es preciso revisar.

Unos son de carácter formal y yo creo que aprovechando aquí la presencia del doctor Temístocles Ortega como unos de los autores del proyecto, lo podríamos aclarar.

Comenzando por los principios rectores; al definir en el artículo cuarto la antijuridicidad se dice que un abogado incurrirá en una falta antijurídica cuando su conducta afecte a algunos de los deberes consagrados en el presente Código. Yo creo que de todas maneras hay que establecer allí, que la afectación al deber debe darse sin justa causa, para contemplar que como más atrás se regula, habrá eventos en los cuales se excluye la antijuridicidad de la conducta.

Entonces yo creo que a ese artículo cuarto habría que darle una redacción en el sentido que un abogado incurrirá en una falta antijurídica cuando con su conducta afecte sin justa causa algunos de los deberes consagrados en el presente Código (veo que el doctor Reginaldo ya está de acuerdo conmigo, me parece muy bien).

Lo segundo, el artículo 12 al regular el derecho a la defensa, yo sé que aquí se habilita a los estudiantes de los consultorios jurídicos para que asistan como abogados de oficio; yo entiendo doctor Temístocles Ortega que esto ante todo es por aspectos logísticos de disponibilidad de personal, pero si uno lee la manera como está redactado el procedimiento y además, si uno observa cómo funcionan los consultorios jurídicos y cómo estos estudiantes de los consultorios jurídicos deben ejercer su ministerios en un proceso de cualquier carácter que se les encomiende de acuerdo con la ley, me parece a mí, que esto en la práctica puede llegar a causar indefensión y voy a explicar por qué.

Si nosotros leemos el procedimiento, si el abogado que está siendo disciplinado se convoca a una audiencia que creo denominan de pruebas, que es donde se le da a conocer la queja, si el abogado no asiste, allí se lo emplaza y en forma inmediata se le nombra abogado de oficio y ese abogado de oficio doctor Velasco puede ser un estudiante de consultorio, pero resulta que ese estudiante de consultorio para estar habilitado tiene que estar asistido por sus profesores.

Entonces, yo veo que en la vida práctica esto va a presentar inconvenientes, porque no siempre esos abogados, esos estudiantes van a estar allí disponibles para poder de inmediato entrar a ejercer el derecho de defensa, allí en el curso de la audiencia, es que no les dan ningún término para que al menos puedan preparar los instrumentos de defensa, sino que declaran inmediatamente ausente al señor y le están nombrando un estudiante como abogado de oficio y si ese estudiante no encuentra al profesor, como le pasaba al doctor Velasco que el profesor se la pasaba haciendo política y el doctor Velasco quedaba solo en el consultorio; entonces eso en la práctica puede traer dificultades doctor Temístocles que puede causar indefinición.

Entonces yo la verdad, sin que esté en contra de la existencia de los consultorios jurídicos y que a los estudiantes se les brinden estas oportunidades, propondría dos soluciones o una, que quitáramos a los estudiantes como posibles abogados de oficio en estos asuntos.

Ahora, se vende la idea que estos son asuntos menores, que son asuntos de carácter disciplinario, eso ahí les van a imponer una sanción de carácter disciplinario que no implica nada, pero como dice mi querido alumno doctor Velasco; ojo, esto puede llegar hasta

la expulsión de la profesión de abogado, o sea puede llegar a vulnerar un derecho fundamental consagrado en la Constitución, como es el ejercicio de una profesión, entonces esto no es de cualquier monta.

Entonces por eso hay que tutelar que el ejercicio del Derecho de Defensa quede bien regulado; entonces yo creo que allí tenemos que hacer una precisión. Creo que perfectamente si quieren la podemos hacer de una vez o si quieren que la miremos más detenidamente, pues podríamos mirarlo para el segundo debate, como la Comisión tenga a bien.

Ahora en el artículo 16, se recurre para la interpretación de este Código a los principios rectores, a los tratados internacionales sobre Derechos Humanos; yo pediría doctor Temístocles que allí incluyéramos algunos instrumentos internacionales, que tienen que ver con el disciplinamiento de los derechos y el comportamiento de los abogados, como es el Código deontológico de abogados de la Unión Europea.

Yo creo que debemos hacer mención también a esos instrumentos internacionales como un elemento más de interpretación de acuerdo con la remisión que nuestra Carta Política hace para la interpretación de los Derechos Humanos a instrumentos internacionales. Entonces yo pediría que allí hiciéramos esa adición.

El artículo 17 que defiende la falta disciplinaria, en mi concepto está mal redactado, dice: Constituye falta disciplinaria y da lugar a imposición de sanción la incursión en cualquiera de las conductas allí previstas en este Código. Yo creo que si esto lo relacionamos con el tipo de conductas que se pueden cometer que pueden ser por acción o por omisión, entonces este artículo nos quedaría mas técnicamente redactado si dijéramos: Constituye falta disciplinaria y da lugar a imposición de sanción la comisión de cualquiera de las conductas previstas como tales en este Código. Yo creo que nos queda más técnico, doctor Temístocles, porque la conducta puede ser por acción y puede ser también por omisión.

En relación con el ámbito de aplicación, el artículo 18, yo creo que amerita también en su inciso primero una precisión, salvo mejor criterio. Dice: El presente Código se aplicará a sus destinatarios cuando incurran en falta disciplinaria dentro del Territorio Nacional y Extranjero, cuando se trata de incurrir en falta disciplinaria en el extranjero hay que aclarar que es por encargo profesional que se le haya dado en Colombia que se le haya dado en el país. Veo que es necesario hacer esa precisión.

El artículo 19 habla que son sujetos disciplinables los particulares que desempeñen funciones públicas relacionadas con dicho ejercicio, con ejercicio de la profesión de abogado, la verdad yo quisiera que el doctor Temístocles nos ilustrara a qué hace referencia esa parte, porque yo realmente no la he encontrado muy clara.

El artículo 22 cuando habla de las causales de exclusión de responsabilidad, el numeral primero me parece que está mal redactado, y excúseme que haga relación a chiros de redacción, pero es que yo en esto le he aprendido al doctor Reginaldo Montes, que a él siempre le gusta que redactemos la ley con absoluta precisión.

Entonces aquí en el artículo 22, dice: No habrá lugar a responsabilidades disciplinarias cuando en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, yo creo que esa redacción del numeral primero hay que cambiarla para decir, se obre en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, y en el numeral tercero, yo creo que allí sí hay un error de dogmática disciplinaria y es el siguiente; dice: No habrá lugar a responsabilidad disciplinaria cuando se actúe con el consentimiento válidamente emitido por parte del titular del bien jurídico, en los casos en que se pueda disponer del mismo.

Resulta que el bien jurídico que tutela este derecho de carácter disciplinario, si queremos hablar de bien jurídico sería el correcto ejercicio de la profesión de abogado, en el cual hay ínsito un interés social, porque en la medida en que el ejercicio de la profesión de abogado sea correcto, se está colaborando también a la recta administración de justicia.

Entonces digamos que ese es el objeto de la protección, resulta que en derecho disciplinario ya no se habla de bien jurídico y si fuéramos a hablar de bien jurídico, resulta que ese bien jurídico, doctor Temístocles, por su carácter social o colectivo no sería un bien jurídico disponible; luego ese numeral 3 en mi concepto debe desaparecer, porque aún siendo el objeto de protección la infracción al deber en el ejercicio de la función como abogado, tampoco habría disponibilidad en ese caso del objeto de la protección; luego ese numeral está en mi concepto contrariando la dogmática del Derecho Disciplinario y debe desaparecer.

El artículo 29 se refiere a la fijación de los deberes profesionales del abogado, y el numeral 8 nos dice, que entre los deberes del abogado, está obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales; luego dice en desarrollo de este deber, entre otros aspectos el abogado deberá fijar sus honorarios con criterio equitativo, justificado y proporcional frente al servicio prestado y atendiendo a las normas que se dicten para el efecto y suscribirá recibos cada vez que perciba dineros, cualquiera que sea su concepto.

¿Dónde está mi objeción?, en la manera de fijar los honorarios, ¿cuáles son los parámetros para poder establecer que los honorarios son equitativos, o que los honorarios son justificados o son proporcionados?, pueden ser justificados por la actuación profesional, pero la equidad y la proporción quién la da; si yo voy a buscar por ejemplo; a un ilustre Magistrado de la Corte Constitucional para que interponga una tutela y me cobra cien millones de pesos.

¿Podré yo desconsiderar eso desproporcionado, si voy ante un abogado recién egresado, que me cobra diez o veinte mil pesos por interponer la misma tutela?

Entonces yo creo que obviamente, los honorarios doctor Temístocles, tienen que ser razonables, porque acuérdese, usted y yo ejercíamos allá en Popayán, una vez a usted le pagaron con una cama tallada y a mí que era el profesor, si me pagaron en efectivo. Entonces, ¿había desproporción en el pago que me hicieron a mí frente al que le hicieron a usted?, de ninguna manera.

Entonces miren ustedes que habría que establecer un parámetro para poder valorar esos criterios, porque si los dejamos así abiertos es muy difícil poder entrar a establecer la proporcionalidad, qué tal que a mí se me ocurra después de que el magistrado me cobró los cien millones de pesos; en el ejemplo que yo estoy colocando y no prosperó la tutela, irlo a acusar allá donde el doctor Temístocles Ortega y sus colegas que porque los honorarios fueron desproporcionados.

Entonces yo la verdad no tengo la fórmula para corregir este aspecto, porque ahí lo que habría que establecer sería un parámetro de valoración, pero lo otro sería, como existe en muchos países del mundo, que hubiera países oficiales en virtud de las cuales se viera un rango en los cuales los abogados se pudieran mover, eso ya digamos habría un parámetro, quien se salga de esos rangos que fijen esas tarifas, entonces si podrían ya estar incurriendo en violación de los deberes, porque es que ojo, la infracción de este deber así conforme le puede causar una amonestación pública, le puede generar también exclusión del ejercicio de la profesión; porque la graduación de las sanciones también están muy abiertas, doctor Temístocles. Yo creo que eso sí tenemos que disciplinarlo muy bien.

Continuando con este artículo 29, en el numeral 10, resulta que entre los deberes del abogado está el de atender con celosa diligencia sus encargos profesionales, lo cual se extiende al control de los abogados suplente y sustitutos, al menos cuando yo ejercía, no sé si ya habrán cambiado las costumbres en el ejercicio de la profesión, uno sustituía el poder y el sustituto ya asumía de lleno la responsabilidad por el negocio y estarle pidiendo a uno que ande controlando los abogados sustitutos, eso me parece que es una exageración.

Entonces yo al menos pediría que de ese numeral 10 borremos a los sustitutos, porque no veo la razón; o sea mirando las cosas desde el punto de vista práctico, distinto cuando es un dependiente, distinto cuando es un aboga-

do que pertenece a un bufete del cual uno es el director, en todos esos casos es lógico que se exija la responsabilidad disciplinaria; por eso es que el sustituto asume, bajo su responsabilidad la atención del asunto. Entonces en este numeral 10, yo realmente sí creo que se debe excluir a los sustitutos.

El numeral 13, establece como deber del abogado, prevenir litigios y facilitar los mecanismos de solución alternativa de conflictos. Yo entiendo que este deber de prevenir los litigios debe ser en aquellos casos en que el litigio sea innecesario, injusto e indebido, porque si de entrada le decimos al abogado, usted tiene el deber de prevenir litigios, entonces ese abogado nunca va a poder litigar; entonces yo creo que hay que calificar qué tipo de litigios son los que tiene el abogado, el deber de prevenir.

También hay que establecer concordando esta disposición del artículo 29, con la relacionada con las faltas ¿en qué casos, es que el abogado debe también explicarle al cliente, que existen mecanismos alternativos de solución de conflictos?, de lo contrario el deber nos queda mal redactado y el problema es que así uno crea que no, en la vida práctica estas cuestiones causan muchos problemas, muchas interpretaciones y como les digo, aquí están implicados derechos fundamentales de los abogados, como el derecho a ejercer dignamente una profesión.

Hay una situación en la vida práctica, que yo creo que todos los que somos abogados y hemos ejercido la hemos vivido y es que, si bien es cierto hay un poco de norma, para impedir que le quiten los asuntos a los abogados, no hay una regulación legal que le obligue a quien va a hacerse cargo de un asunto que venía atendiendo otro colega que exija el paz y salvo por el pago de honorarios.

Entonces yo propondría que, agregáramos aquí un numeral veinte, al fin y al cabo se trata del desarrollo de deberes y creo que eso no alteraría la proposición inicial, que se viene discutiendo en este artículo veintinueve.

Un numeral veinte, en el cual se dijera que es deber del abogado abstenerse de hacerse cargo de un asunto o de recibir un poder, hasta tanto no tenga de presente el paz y salvo por el pago de honorarios del colega que va a ser desplazado del asunto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Yo comparto lo que dice el doctor García, frente a la exigencia de paz y salvo, cuando uno es llamado a un proceso donde lo lleva otro abogado. Pero hay casos, donde en que el problema surge, de que el abogado no ha hecho absolutamente nada, casos tuve yo, donde tocaba acudir a jueces.

Sería bueno doctor García, que usted dar pie al juez para que en situaciones como estas el juez tase los honorarios porque es aberrante, le hacen un contrato pagando por cuotas, el tipo no ha hecho nada, va a buscar otro abogado y la inexistencia de ese paz y salvo frena el proceso; entonces la medida del paz y salvo es buena, pero hay que darle una salidita para en caso de que se trate de **(…)**

Continúa interviniendo el honorable Representante Germán Navas Talero:

(…) trapisondista, usted y yo conocemos que no ha hecho nada, le dice que me tiene que dar dos millones o no le doy el paz y salvo; esto en la Fundación con frecuencia se nos presentaba porque nosotros admitíamos a gente que carecía con qué pagar el abogado, entonces se le llamaba y decía no, yo no le doy el paz y salvo a ustedes, el señor está en la olla, no, porque el señor me debe plata; entonces esa situación si valdría la pena analizarla y quiero manifestarle que me acojo a lo suyo, pero allá en la fundación tuvimos cantidades de problemas por eso.

Continúa interviniendo el honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Muy bien doctor Navas. Sí, yo creo que al redactar el numeral se le puede poner, salvo que atendidas las causas o las razones expresadas por la parte que quiere sustituir su abogado, el juez o la autoridad judicial autorice que se haga cargo del asunto y me parece que así nos quedaría recogida su inquietud. Gracias.

El artículo 30 al hablar de las incompatibilidades, yo creo que en el numeral 4 doctor Temístocles tenemos que atemperar la redacción al nuevo código de procedimiento penal, que se dice que no puede ejercer la abogacía aunque se hallen inscritos las personas privadas de su libertad como consecuencia de resolución acusatoria, hoy en día es como consecuencia de la imposición de una medida de aseguramiento, entonces sería simplemente hacer ese cambio.

En el numeral 16 del artículo 34 doctor Temístocles, aquí yo sí tengo una objeción de fondo, porque se establece como falta contra la recta y real administración de la justicia y los fines del Estado omitir o retardar la denuncia de delitos que hayan llegado a su conocimiento con ocasión del ejercicio profesional distintos de aquellos cuya defensa se le haya encomendado.

¿Qué puede ocurrir en la práctica? Una persona va a buscar al doctor Navas, lo consulta y el doctor Navas le dice, no, yo no me hago cargo de su causa, resulta que el señor le confesó el delito, entonces el doctor Navas tiene que violar el secreto profesional e ir a denunciar a ese señor? No, bajo ningún punto, o sea el secreto profesional comprende tanto los asuntos de los cuales el abogado se ha hecho cargo como aquellos de los cuales el abogado ha sido consultado, porque de lo contrario acabaríamos con el secreto profesional.

Entonces ese artículo o ese numeral dieciséis, la verdad yo lo eliminaría doctor Temistócles porque bastaría con la regulación del secreto profesional.

Bien ahora, las faltas contra la honradez del abogado en el artículo 36, numeral 10. No entregar a quien corresponda y a la menor brevedad posible dineros, bienes o documentos recibidos en virtud de la gestión profesional o demorar la comunicación de este recibo. A mí me parece que esa expresión de la menor brevedad posible quede es a criterio del juzgador; lo que para un juzgador puede ser la menor brevedad para otros no puede ser.

Entonces esto tiene dos soluciones, una, como existen otros ordenamientos jurídicos extranjeros que al abogado se le exija doctor Navas, tener una cuenta de clientes en la cual deposite los dineros que haya recibido por causa de los asuntos que está atendiendo y ya depositando los dineros en la cuenta de clientes ya se podría obviar el problema; o la otra sencillamente que le pongamos un término.

Entonces puede haber esas dos soluciones, entonces yo creo que para no alterar el texto del proyecto sería más bien doctor Temístocles, que de acuerdo con la experiencia que ustedes han tenido allá en el Consejo le pusiéramos un término, darle al abogado un término para que rinda las cuentas o para que entregue los efectos que ha recibido por razón del ejercicio de su profesión y acabar con la menor brevedad posible, porque es que eso sí es demasiado subjetivo.

Ahora en los criterios para graduar la sanción, yo no discuto esos criterios a mí me parece que todos están dentro de los estándares que tradicionalmente aquí en Colombia se han establecido para regular la conducta de los abogados, como también de los instrumentos internacionales a los cuales he hecho mención, pero lo que ocurre es que aquí hay criterios que tienen mayor o menor incidencia en el resultado del proceso y sin embargo no se les concede una consecuencia específica; por ejemplo, el abogado que confiesa la verdad no tiene ningún aliciente específico para confesar, porque confesando o no confesando él no sabe realmente cuál es el parámetro que el juzgador va a tener en cuenta para tasarle la sanción que le va a corresponder.

Entonces yo invitaría a que hiciéramos doctor Temístocles una revisión de estos criterios de graduación y a unos les diéramos mayores efectos que a otros; ahora a mí me parece que la regulación que hay actualmente de las sanciones en el Decreto 196 de 1971 es un criterio sabio, porque allí dice, si se dan tales circunstancias, amonestación; si se dan tales otras, suspensión; si se dan tales otras, o sea de acuerdo a la gravedad de la falta, expulsión; entonces yo creo que siguiendo ese

ejemplo deberíamos reagrupar estos criterios de sanción para darles consecuencias diferentes de acuerdo con la gravedad de la falta que el abogado haya cometido.

Ahora, el artículo 47, pueden decirle los muy distinguidos Magistrados del Consejo que solucionaría el problema que yo estoy mencionado, pero allí dice: Toda sentencia deberá contener una fundamentación completa y explícita sobre los motivos determinantes de la determinación cualitativa y cuantitativa de la sanción, ¿pero qué ocurre? Que esto no soluciona el problema de que el juzgador disciplinario motive porque de todas maneras el juzgador disciplinario va a motivar a su arbitrio, o sea él a su arbitrio va a escoger cuál de las causales de graduación de la pena es la que va a tener en cuenta para imponer la sanción.

Entonces eso no soluciona el problema que yo estoy mencionando, además yo confronto este artículo 47 con los parámetros para redactar la sentencia y resulta que en esos parámetros para redactar la sentencia se le da mucha importancia a la fundamentación de las causales que se tienen en cuenta para determinar la sanción, pero sin embargo el análisis de las pruebas se pide que sea breve la calificación que sea sucinta.

Yo creo que esos calificativos de breve y sucinta en el artículo 107 deben desaparecer, la fundamentación debe ser adecuada porque habrá una causa muy extensa como puede haber otra muy breve, entonces no podemos exigir que en todos los casos la fundamentación tenga que ser breve y que precisamente la conclusión que es la imposición de la sanción esté ampliamente motivada, en cambio las premisas que son los hechos, las pruebas y la calificación tengan una motivación precaria; entonces yo creo que allí también hay que hacer una precisión.

En el artículo 55 relacionado con lo que venía yo anotando, hablan de las motivaciones, toda decisión de fondo deberá motivarse de manera breve, yo no creo que breve, adecuadamente, porque de lo contrario yo creo que también se estaría limitando la capacidad de raciocinio de los juzgadores; ahora, el artículo 57 al establecer el principio de la publicidad está la reglamentación incompleta doctor Ortega, porque allí se ha regulado la publicidad general o sea la que se tiene en relación con el público para que conozca del asunto disciplinario.

Se dice, la actuación disciplinaria será pública a partir de la audiencia de juzgamiento, pero no incluyeron la publicidad interpartes, o sea el conocimiento que debe tener el disciplinado, su abogado, de la apertura del proceso disciplinario para que pueda ejercer el derecho de contradicción; por consiguiente este artículo 57 hay que complementarlo diciendo que el disciplinado y su defensor deberán tener conocimiento de la apertura de la investigación disciplinaria y en ese caso ya se está garantizando la publicidad interpartes; de lo contrario solamente queda garantizada con la redacción actual la publicidad general.

Otro aspecto que a mí me parece fundamental es que aquí se ha eliminado el recurso de apelación para la decisión que niega la práctica de pruebas y me parece fundamental, ¿por qué? Porque eso puede causar indefensión, si el capricho del investigador de primera instancia lleva a desechar las pruebas sencillamente se está causando una indefensión y ese señor no puede defenderse de esa indefensión que se le está causando por parte del investigador.

Entonces yo pido que allí se incluya el recurso de apelación para el auto que niega las pruebas porque de lo contrario yo creo que esto tendría problemas de constitucionalidad en la Corte.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez, para una moción de orden:

Gracias Presidenta. Lo que pasa es que yo me he quedado aquí, la verdad es que admirando su manera de trabajar, doctor Jesús Ignacio, pero perplejo al mismo tiempo porque son cuatro ponentes y quien está hablando es un ponente que nos sometió al estudio la ponencia; la última vez que esto me aconteció fue en la Plenaria cuando llevaron el Código Ambiental, que tuvo tanto debate; Código Forestal, muchas gracias doctor Barlahán Henao; lo presentaron en la plenaria y trajeron un pliego de modificaciones donde reformaban el 50% del proyecto, nos lo entregaron media hora antes, yo dije que eso no era serio, dónde estaba el estudio que debíamos hacer para pronunciarnos; lo mismo está aconteciendo aquí con lo que acaba de aportar un ponente, es casi que la mitad del proyecto y saludable lo que se está diciendo aquí, es de fondo, no es circunstancial.

Qué se necesita señora Presidenta y yo lo pediría, un pliego adicional de modificaciones para que lo estudiemos y nosotros nos pronunciemos aquí en la Plenaria de la Comisión; es imprescindible, porque el doctor Jesús Ignacio está haciendo una excelente exposición pero está quedando para la grabación de la Comisión, no para que nosotros nos pronunciemos.

Si lo estuviera exponiendo alguien que no fuera ponente nos tocaba continuar con el ritmo de la sesión, es por eso que con todo comedimiento yo solicito que el doctor Jesús Ignacio, como ponente, nos haga llegar el pliego adicional de modificaciones para que nosotros lo estudiemos.

Continúa interviniendo el honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias señora Presidenta, yo no sé al doctor Reginaldo, por qué le puede extrañar que volvamos a ahondar sobre el contenido del código, a mí me enseñaron que el conocimiento era dialéctico y que por consiguiente era infinito, entonces uno puede seguir profundizando, entonces, yo simplemente hago estas anotaciones porque no había tenido la oportunidad de ahondar más en este código y la verdad, ¿por qué me surgieron todas estas inquietudes? Porque me dediqué a estudiar los instrumentos internacionales que no los conocía y allá en mi Universidad nos enseñaron desde el primer año de derecho con el doctor Velasco, la dialéctica, el maestro Ernesto Zea Velasco, nosotros por eso no nos ruborizamos cuando tenemos que reconocer que estamos equivocados, lo hacemos con grandeza de espíritu porque el conocimiento es así, lo que es verdad hoy, mañana deja de serlo.

Entonces no sé porqué se puede extrañar usted de eso doctor Reginaldo, pero sencillamente voy a hacer dos anotaciones más y le quiero también decir al doctor Reginaldo que hemos querido con mis otros compañeros de ponencia hacer esta exposición sencillamente para que cuando aparezcan los cambios no vayan a decir que fuimos arbitrarios al realizarlos.

Presidente:

Representante García, ¿pero ustedes van a presentar entonces un pliego de modificaciones el martes?

Continúa interviniendo el honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Sí, son dos cositas finales señora Presidente. El artículo 103 habla de salas unitarias, resulta que yo me puse a mirar los diccionarios jurídicos y el concepto de sala implica pluralidad de jueces, entonces no puede haber salas unitarias, es un contrasentido, creo que eso lo debemos corregir y ya para no cansarlos más quiero simplemente decirles que en el trámite de segunda instancia se permite practicar pruebas por parte del magistrado sustanciador o ponente pero no se dice de qué manera doctor Temístocles, no se dice si en audiencia o si las van a practicar de acuerdo con los procedimientos inquisitivos, entonces eso también lo tenemos que aclarar.

Entonces señora Presidenta, estas son a grandes rasgos las dudas que nos surgieron después de haber estudiado con mis colegas este proyecto, queremos de esta manera enriquecerlo, vamos el día martes a traer el pliego correspondiente para someterlo a consideración de la Comisión, obviamente si usted lo autoriza. Muchas gracias.

La Presidencia da el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

Agradecerle a los ponentes el juicioso estudio y además el hecho de presentarnos con antelación la explicación de lo que van a ser las modificaciones para entrar en el debate.

Yo quiero hacer una observación de tipo político. Los concejos municipales y perdónenme, tiene que ver con el artículo 30, aunque evidentemente tenemos que hacer modificaciones de otras normas, pero llamarles la atención.

Los concejos municipales día a día están bajando el nivel, conozco una cantidad de gente que quisiera servirle a su terruño, tengo amigos que quieren ser concejales de un municipio pequeño; miren como en el artículo 30 quitamos a abogados prestigiosos la posibilidad de ser concejales porque no podrían litigar, o sea hasta qué punto se nos está yendo la mano en algún tipo de inhabilidades, entiendo que esta norma tenemos que concatenarla con otras porque no solo es esta, pero es llamar la atención sobre un tema que vamos a tener que abrir el debate y es el tema de las inhabilidades para los dirigentes políticos.

O sea como estamos profesionalizando de tal forma la actividad política que estamos alejando a muchos ciudadanos muy buenos que podrían servirnos muchísimo, pero que evidentemente un buen abogado no va a aceptar salirse de su profesión por aceptar el honor de ser concejal de un pequeño municipio o de una ciudad intermedia, inclusive distinto el caso por ejemplo concejales de Bogotá, que su sueldo se equipara casi que al de Parlamentario, pueden dedicarse de tiempo completo, pero hay otros casos en que realmente estamos perdiendo gente muy valiosa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias Presidenta. En el Decreto 196 del 71, se establecen las oportunidades que se tiene para ejercer la profesión de abogado, son tres: Una los abogados titulados, otra los abogados que tienen la licencia provisional y otra los abogados que ejercen a través de los consultorios jurídicos.

En el proyecto tenemos establecido acá a partir del Libro Segundo en el Título Primero, todo lo que tiene que ver con los deberes e incompatibilidades del abogado, tenemos las faltas correspondientes del abogado tanto a nivel particular como las faltas generales y en el artículo correspondiente, en el artículo 18, ámbito de aplicación tenemos lo concerniente a que se aplicará únicamente a los abogados dentro del territorio nacional y el parágrafo nos menciona, nos excepciona y nos dice que los estudiantes adscritos a los consultorios jurídicos de las universidades serán disciplinados conforme a los estatutos de la correspondiente universidad.

Las universidades conforme a la autonomía universitaria que tienen, establecen los reglamentos y los estatutos de los consultorios jurídicos, las competencias las tienen dadas por el Decreto 196 de 1971.

¿Qué pasa con un abogado que es titular en un caso concreto como el que nos mencionaba ahora el doctor Jesús Ignacio? Cuando se establece el derecho a la defensa que puede hacerlo un estudiante del consultorio jurídico pero siempre tiene que aparecer un titular, un abogado titulado; si se comete una falta contra este estatuto de las señaladas acá por parte de un estudiante de un consultorio jurídico, esa conducta será sancionada por la universidad a través del reglamento de la universidad que tiene para su consultorio jurídico.

¿Y qué pasa con el abogado titular? Porque finalmente será el abogado titular el responsable de la infracción que se cometa contra este código que aquí tenemos establecido, o será que tal como se deja o se vislumbra serán dos sanciones, una para el estudiante del consultorio jurídico y otra para el abogado titular que está figurando en el consultorio jurídico y que es el que autoriza finalmente al estudiante del consultorio jurídico.

De tal manera que quisiera que se dilucidara y se aclarara la responsabilidad de uno y otro en caso de infringirse las normas aquí señalados. Gracias señor Presidente.

La Presidencia otorga el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Mire doctor no sé cómo funcionen las universidades en Antioquia, pero cuando nosotros montamos los consultorios jurídicos hace mucho tiempo, originalmente el estudiante podía actuar per se y el tribunal les entregaba una resolución, eso se prestó para que la pegaran en su oficina y se dedicaron a hacer negocios, entonces tuvimos que modificar el sistema y se dijo que no se le entregaría ninguna resolución sino que el director del consultorio jurídico para cada caso tenía que expedir una certificación que es la que queda aportada al proceso.

Pero ya en el campo del litigio por lo menos en Bogotá y en el Cauca tampoco, el director del consultorio jurídico nunca va a los estrados judiciales, en eso nos diferenciamos nosotros del sistema de las clínicas jurídicas de los Estados Unidos, lo que opera en Costa Rica y lo que operaba en Chile hace un tiempo, donde el profesor tenía que asistir a los trajes como dice o juicios con el alumno, aquí no, aquí se le dio libertad; entonces vendría el problema.

Cómo respondería el profesor por esa equívoca asesoría que es un problema distinto, ya que el profesor no está en la litis, entonces el doctor García tiene una inquietud respecto a responsabilidad de ese asesor, porque una cosa es el director y el otro el asesor de las áreas laboral, penal, etc.

Cuál sería entonces la responsabilidad cuando da una equívoca asesoría, ese es el problema que tal vez no está contemplado acá, una equívoca asesoría porque él no va a firmar nada, es más, nunca va al juzgado, no tiene nada que ir ni a la Fiscalía, él le dice al muchacho, mire este es el caso que usted tiene, aquí está esto, el director y le firma; le dice consulte con el doctor asesor del área laboral y él le dice hay que hacer esto y esto y esto.

Esa es la persona que entonces quedaría fuera de este esquema, sino estoy equivocado doctor Temístocles, habría que ver si eso se lo deja al reglamento de la universidad o se incluye acá al profesor que de mala fe o equívocamente asesore a ese miembro del consultorio jurídico.

En cuanto a la responsabilidad hace mucho tiempo desde el 72 se le sacó del ámbito o del tribunal disciplinario y se les dio su propio estatuto, 2475 que yo me acuerde; entonces habría que contemplar esa situación del asesor que hace incurrir en error o falla al estudiante y gracias.

La Presidencia da el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

El doctor García hizo una observación que yo creo que tarde que temprano tenemos que revisar que es el tema del Código Unico Disciplinario, cada vez que intervengo en estos temas insisto en que se nos fue de la mano, yo inclusive renuncié a la ponencia dejando esa constancia, yo dije hombre por Dios miren lo que están haciendo, o sea esas inhabilidades de cinco o diez años, el mismo caso por ejemplo que yo creo que hay que solucionarlo en el caso de los concejales de Palmira, o sea el tema yo lo he planteado es sobre la revisión de toda la estructura del Código Disciplinario, uno no puede sacar a la gente, pero hay temas que deben incluirse.

Yo les quiero leer por ejemplo a ustedes el artículo 39 de este estatuto bien trabajado, faltas contra el deber de prevenir litigios y facilitar los mecanismos de soluciones alternativas y de conflictos.

Primero promover o fomentar litigios innecesarios, inocuos o fraudulentos. En Colombia conocemos unos abogados especialistas en eso, inclusive para ganar unos recursos grandes, especialmente contra la Nación, los podemos inclusive según este régimen, doctor Temístocles, los podemos excluir de la profesión, pero deberíamos conectar de alguna manera esa exclusión con el Código Disciplinario de una manera más frontal porque de pronto los nombran Ministros del Interior.

Ese es un tema complicado, cómo así que una persona que hace esto, y hablo claramente del caso de las acciones de Invercolsa, cómo puede tener posteriormente responsabilidades estatales; de manera que yo, no en el estatuto, pero sí estoy planteando la posibilidad de que las sanciones más graves **(…)**

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

(…) tengan no solo efectos de exclusión de la profesión por ejemplo, sino que pueda tener otro tipo de efectos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Yo entiendo, que cuando uno recibe un proyecto y elabora, pues no está completo, falta el estudio, lo acaba de demostrar el doctor Jesús Ignacio con quien estuvimos reunidos, con William Vélez y con los Magistrados del Consejo y el doctor Arcila, mirábamos el proyecto, por el camino salieron algunas inquietudes no de fondo en cuanto al proyecto, solo un poco de precisiones que si no se hacen a la mayor brevedad esto se muere, la verdad es esa, no nos digamos mentiras, hay muchos abogados litigantes que están tratando de estropear esto por X o Y razón, yo recibí algunas notas de ellos; pues los entiendo están defendiendo sus posiciones, pero yo creo que lo que dijo el Consejo Superior y lo que nosotros habíamos hecho con el doctor García y el doctor William era más o menos curioso.

Hay unas observaciones, ¿cuál es mi inquietud? que si esto no pasa ahora se murió, punto. Partamos de la base que el quórum de la semana entrante en adelante va a ser muy difícil, los que no están reelegidos, no tendrán ningún interés en venir y los otros estarán tratando de conseguir sus papeles para posesionarse.

Yo quisiera pedirle a la Comisión, el acto de confianza en personas como el doctor García y William Vélez y Arcila, que se nos permita en la ponencia recoger todas y cada una de las inquietudes que ustedes ya conocen y nos sometemos a consideración en plenaria, de lo contrario jugarnos una posibilidad de que esto se hunda y a mí sí me preocupa realmente el litigio y la congestión del Consejo Superior de la Judicatura, yo creo que no habría ningún inconveniente, todas las observaciones del doctor García fueron aceptadas por nosotros acá, él lo que ha querido es mejorar el trabajo que él hizo con nosotros, no son observaciones que vengan de afuera, porque realmente es necesario que esto se acelere.

Darnos la oportunidad a los ponentes, de incluir las observaciones que aquí se han hecho, de lo contrario apague y vámonos porque yo lo veo muy difícil que de aquí en adelante podamos asistir con la puntualidad que aquí lo hemos hecho, yo vengo de una reunión, vine a cumplirles, pero yo no sé si el martes próximo después de una operación pueda estar yo acá.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Muchas gracias. Doctor Navas, yo propongo lo siguiente, el doctor Jesús Ignacio tiene escritas sus modificaciones allí, sus propuestas, que nos la radique, para que secretaría las socialice, nos la distribuya y el martes cuando lleguemos, llegamos sobre la base de que traemos un elemento nuevo para votar; vamos avanzando muchísimo y se le da el impulso que usted reclama, ese proyecto debe quedar votado el martes en esas condiciones.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

A mí lo que me preocupa, lo digo sinceramente, es que podamos reunir quórum, es bastante difícil, mucho más que usted no tiene la facultad de apremiarnos diciendo que nos va a descontar del salario, porque estas sesiones no cuentan para eso; lo que sí podría hacer el Presidente de la Cámara.

Ese es el miedo mío doctor, yo confío plenamente en las discusiones que ustedes tuvieron, en lo que ha dicho el doctor Jesús Ignacio. Yo he visto que aquí en las ponencias con frecuencia, se permite que los ponentes hagan el pliego de modificaciones y se lleve a plenaria, porque de lo contrario va a ser difícil que esto pase en plenaria porque no va a alcanzar el tiempo. Muchas gracias, muy amable y acepto lo que ustedes digan.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señora Presidenta, yo también tengo el temor del doctor Navas; pero yo creo que aquí hay cuatro compañeros que han estudiado con la mayor disciplina ese estatuto, me parece que tienen conocimiento de causa, varios de ellos han sido litigantes y valdría la pena darles la confianza, aquí básicamente se debatió, no vi a nadie frente a los argumentos del doctor Jesús Ignacio se pare a decir, no, mire pero es que esto tiene que ser de otra forma, yo pediría que definan muy claramente las tarifas de sanciones porque es muy grave eso al arbitrio de unos magistrados por ilustres que sean como mi coterráneo, el doctor Temístocles; yo creo que ahí tiene que quedar muy claro cómo son las cosas.

Lo que podríamos hacer era pedirle al doctor Reginaldo que es nuestro compañero, que acompañe esa comisión por decirlo de alguna manera de construir la ponencia, le demos ese acto de confianza y más bien nos apliquemos en la plenaria a sacar el proyecto; entre otras cosas, porque evidentemente con los cambios que se han propuesto tienen que ir a conciliación; entonces hagamos el esfuerzo, este proyecto es bastante necesario para el recto ejercicio de la profesión.

De manera que doctor Reginaldo y compañeros, yo solicito que le demos la confianza, pero obviamente le pido al doctor Reginaldo que acompañe esa comisión, yo me siento muy bien interpretado con los otros cuatro compañeros, pero como el doctor Reginaldo, quiere estar más atento en los temas pues que nos ayude para que él sea anexado a la comisión de ponentes y podamos defender entre todos este proyecto en la plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Temístocles Ortega:

Muchas gracias, señor Presidente y señores Representantes. Muy brevemente, yo quiero significarles, que este proyecto presentado por el Consejo Superior de la Judicatura, tiene básicamente la intención de expedir en el país un texto disciplinario del abogado, esto no es un Código de Etica; este es un Código Disciplinario, es decir, contiene normas mediante las cuales se investiga y se juzga la conducta de los abogados y se sanciona, si hay lugar a ello.

Está orientado básicamente, en actualizar el estatuto vigente, el 196 a los postulados y principios de la Carta Política de 1991 y recoge el derecho comparado de otras normativas, tanto en América Latina como Europa y particularmente en España, al tiempo que recoge la experiencia también que ha tenido este procedimiento desde el Tribunal Disciplinario, hasta el actual Consejo Superior de la Judicatura.

A mí me parece, salvo mejor criterio que las inquietudes que ha planteado aquí el Representante Jesús Ignacio García muy juiciosamente, como todo lo de él son válidas sin duda alguna, no creo que sea de la magnitud total como para modificar el espíritu y el sentido del texto, él las presenta con mucha vehemencia como corresponde a su talante, a su temperamento, pero vistas en concreto, no son realmente inquietudes, sugerencias y modificaciones que afecten, repito, sustancialmente el sentido, el espíritu y la finalidad del texto.

Algunos de ellos fueron introducidos en el Senado de la República, en una discusión al final de la Plenaria del Senado un poco rápida, por las circunstancias propias de la campaña electoral del año pasado y fueron introducidas (debe estar eso en las actas del Senado) precisamente para volver a ser examinadas en la Cámara. Me refiero por ejemplo a algunas de ellas que se han presentado como alarmantes por decirlo así.

El texto por ejemplo, que establece el artículo 22, el bien jurídico ese sin duda alguna es un término exótico al derecho disciplinario, ese fue un texto introducido particularmente por el Senador Carlos Gaviria, que fue ponente en el Senado y está orientado básicamente a aquellas faltas contra la honradez, en las cuales por ejemplo, el abogado se queda con recursos del cliente y después hace un arreglo con su cliente; entonces está orientado a que ese bien jurídico, ese dinero ahí en concreto que es del cliente, de él puede disponer y se dispone de él con su abogado mediante un arreglo.

Entonces por eso el Senador Carlos Gaviria, introdujo ahí ese texto del bien jurídico, que sin duda alguna es exótico en materia disciplinaria, no lo encuentran ustedes en ninguna parte del texto, tampoco se encuentra en el Código Disciplinario Unico y tampoco se encuentra en ningún texto Unico Etico de profesión alguna, pero bueno son temas como ese por ejemplo que obedecen repito, al debate en el Senado y que sin duda alguna no tienen ninguna dificultad en que se modifiquen.

Otros temas tienen que ver con el concepto que tiene el juez para aplicar justicia; sin duda alguna que la nueva situación jurídica hoy es la de que el juez goce de cierta discrecionalidad para aplicar justicia; el juez ya no hace lo que hacía años atrás, el juez hoy no se limita simplemente a estudiar el texto gramatical de la ley, tampoco se limita a estudiar la ley en su concepto lógico, tampoco se limita a estudiar el concepto histórico de la ley ni sistemático de la ley; el juez hoy pondera sopesa, crea derecho.

Y en esa perspectiva entonces, aparecen los términos, como la motivación, la modulación, el plazo breve, porque esos términos que le permiten al juez juzgar en caso concreto, en un caso específico y aplicar sin duda la fundamentación y la sanción correspondiente.

Ahora, si la Comisión entiende que esos textos así expresados, le dan al juez demasiada discrecionalidad, pues no hay objeción alguna para que así finalmente se condense, pero el espíritu de esas expresiones es precisamente de que el juez moderno hoy argumenta, fundamenta su decisión ponderando y sopesando una serie inmensa de principios, de valores y no, repito, se limita al texto de la ley, en otras palabras el juez de hoy, no es el juez de la edad media, en que era la boca de la ley, lo que aprendimos nosotros en la universidad; hay que reconstruir el espíritu de la ley, ese concepto ya está sin duda alguna en desuso y el juez de hoy lo que hace es básicamente ponderar no solamente conceptos jurídicos, sino también conceptos económicos, éticos, sociológicos, antropológicos, para finalmente emitir su decisión.

En resumen, yo quería significarles que las inquietudes aquí planteadas por el Representante Jesús Ignacio García no son a mi juicio sustancialmente de fondo y permiten si ustedes así lo consideran que las modificaciones se introduzcan, se tengan en cuenta, se mejore sustancialmente el proyecto y pueda ojalá en lo posible, si ustedes lo tienen a bien, ser así aprobado para que podamos hacer posible la ley, en el curso de esta legislatura.

El consejo tiene hoy, cerca de veinte mil procesos en curso, este proyecto está orientado también a descongestionar la sala disciplinaria y por supuesto fundamentalmente a introducir en el tema de investigación disciplinaria, el concepto oral que es sin duda alguna la misión que lleva el país, no solamente en esta materia, sino en todas las materias del derecho. Muchas gracias, señor Presidente.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Muchas gracias, señor Presidente. Yo siempre he sido muy accesible a tomar decisiones, no tengo ningún inconveniente y cualquier aporte me sumaré a la ponencia que se vaya a radicar para la plenaria, acojo su apreciación doctor Carlos Germán Navas Talero y estoy en condiciones señor Presidente de participar en la votación del proyecto. Gracias.

Presidente:

Estamos en la discusión del proyecto, moción de orden doctor Barlahán.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Barlahán Henao Hoyos:

Muchas gracias, señor Presidente. En consideración a lo que se acaba de expresar me parece que sigue, es someter la proposición a votación.

En cuanto a lo que se ha solicitado, que se le dé facultades a los ponentes y que coadyuve, como lo ha aceptado también el doctor Montes, para la elaboración de la ponencia hacia la plenaria y consecuentemente vayamos entonces después a lo del articulado.

Secretario:

El doctor, Jesús Ignacio García, dejó observaciones a los siguientes artículos.

Artículo 4°, artículo 12, artículo 16, artículo 17, artículo 18, artículo 19, artículo 22, artículo 29, artículo 30, artículo 34, artículo 35, artículo 36, artículo 46, artículo 47, artículo 48, artículo 55, artículo 57, artículo 82, artículo 103, artículo 106, artículo 108 y artículo 87.

Presidente:

Con las consideraciones hechas y de sumar al doctor Reginaldo Montes al equipo de ponentes para la plenaria, cerramos la discusión y sometemos a la votación, el Proyecto de ley número 247 de 2005 Cámara, 91 de 2005 del Senado, ¿aprueba la Comisión este proyecto de ley?.

Secretario:

Ha sido aprobado, el articulado del proyecto de ley, contenido en la ponencia suscrita por los doctores Jesús Ignacio García, Carlos Germán Navas Talero, William Vélez y José Luis Arcila Córdoba, consta de ciento diecisiete artículos y las observaciones planteadas a los artículos cuarto, doce, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veintidós, veintinueve, treinta, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cincuenta y cinco, cincuenta y siete, ochenta y dos, ochenta y siete, ciento tres y ciento seis, ciento ocho; serán contempladas plasmadas en la ponencia para segundo debate, ponente adicionado además, el doctor Reginaldo Montes.

Presidente:

En consideración el título del proyecto.

Secretario:

Título. Por la cual se establece, el Código Disciplinario del Abogado, ha sido leído el título, Presidente.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión el título leído?

Secretario:

Sí lo aprueba Presidente.

Presidente:

¿Quiere la Comisión que este proyecto de ley, continúe su segundo debate en plenaria de Cámara?

Secretario:

Sí, lo quiere Presidente.

Presidente:

Los mismos ponentes, más el doctor Reginaldo Montes. Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

Secretario:

Sí Presidente. Proyecto de ley número 81 de 2005 Cámara, *por la cual se dictan las normas que determinan el procedimiento para suplir las faltas absolutas y temporales de los gobernadores y alcaldes municipales y distritales*, autor *Ramón Elejalde*, ponentes *Eduardo Enrique Maya* y *Jorge Homero Giraldo*; proyecto publicado el la ***Gaceta del Congreso*** número 549 ponencia pública en la Gaceta 687.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Homero Giraldo:

Muchas gracias, señor Presidente. Pues yo he presentado, esta creo que es la segunda oportunidad, un cuadro comparativo sobre el texto original del proyecto y el texto de modificaciones propuestos para este primer debate.

Hasta hoy, sigo recibiendo inquietudes sobre el proyecto y quiero pedirle muy comedidamente, señor Presidente, que el Gobierno quiere en este momento traer a consideración de la honorable Cámara de la Comisión Primera, algunos aportes al proyecto y nos han pedido que si podíamos dejarlo para mañana o el martes (ya queda a consideración de la Presidencia), para hablar con el Gobierno, a ver cuáles son las sugerencias que ellos quieren presentar sobre este proyecto.

Presidente:

Doctor Homero, entonces queda aplazado el proyecto. ¿Quiere la comisión aplazar el proyecto?

Secretario:

Sí, lo quiere Presidente.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día.

Secretario:

Proyecto de ley número 87 de 2005 Cámara, *por la cual se adiciona el artículo 197A,*

a la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones, autor: *Edgar Fandiño Cantillo*, ponentes: *Milton Rodríguez* y *José Luis Flórez.*

Presidente:

Este proyecto queda aplazado, porque ninguno de los ponentes está en la sala.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día.

Secretario:

Proyecto de ley número 214 de 2005 Cámara, *por la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales y se dictan potras disposiciones.*

Ponentes: *Luis Fernando Velasco, Jaime Alejandro Amín, Telésforo Pedraza, Dixon Ferney Tapasco, José Luis Arcila y Jorge Luis Caballero.*

Presidente:

¿Algunos de los ponentes de este proyecto? Entonces aplazado.

Secretario:

El doctor Dixon Tapasco, ha solicitado aplazamiento, quién es ponente.

Presidente:

Queda aplazado el proyecto.

Secretario:

Proyecto de ley número 234 de 2004 Cámara, 35 de 2004 Senado, *por la cual se expide la ley de seguridad en eventos deportivos,* los ponentes son la honorable Representante *Sandra Ceballos,* los doctores *Iván Díaz* y *Dixon Tapasco.*

Secretario:

Ha solicitado el doctor Dixon Tapasco, que se aplace el proyecto.

Presidente:

¿Quiere la comisión que se aplace el proyecto?

Secretario:

Sí lo quiere Presidente.

Secretario:

Proyecto de ley número 174 de 2005 Cámara, *por medio de la cual se crea la dirección de asuntos afrocolombianos*, ponentes: honorable Representante *Lorenzo Almendra Velasco y Eduardo Enríquez Maya*, proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 723 de 2005, ponencia publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 891.

Presidente:

Solicitamos el aplazamiento de este proyecto, porque la doctora Miriam había solicitado el aplazamiento para invitar al Viceministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Gracias Presidente y además él le solicitó invitar a los dos Congresistas Representantes de las comunidades afrocolombianas, para que se pronuncien sobre el proyecto.

Presidente:

¿La Comisión quiere que este proyecto sea aplazado?

Secretario:

Sí lo quiere Presidente.

Secretario:

Proyecto de ley número 98 de 2005 Cámara, *por la cual se establecen instrumentos para la recuperación y preservación de la memoria de los graves conflictos, que ha padecido la nación durante las últimas décadas*; ponentes *Nancy Patricia Gutiérrez, Telésforo Pedraza, Carlos Arturo Piedrahíta*, ha solicitado el doctor Piedrahíta el aplazamiento de este importante proyecto.

Presidente:

¿Quiere la comisión que sea aplazado el proyecto?

Secretario:

Ha sido aplazado Presidente.

Secretario:

Este proyecto tiene ponencia negativa. Proyecto de Acto Legislativo número 266 de 2005 Cámara, *por el cual se modifica la Constitución Política.* Ponente: el doctor *Germán Navas Talero*, el doctor Navas Talero ha solicitado el archivo de este proyecto, con la siguiente nota:

Señora Presidenta, de acuerdo con el encargo impartido por usted me permito presentarle el informe de ponencia correspondiente al proyecto de acto legislativo de la referencia al respecto, teniendo en cuenta que el artículo 375 de la Constitución, dispone que el trámite de reforma de la Carta Política por medio de un acto legislativo, requiere la aprobación de cuatro debates, en primera vuelta durante un mismo período ordinario de sesiones y considerando en la fecha en la cual me ha sido asignada la presentación de la ponencia, por razones de tiempo, resulta imposible cumplir con este requisito constitucional, por lo cual, me permito solicitar a la Comisión Primera de la Corporación, el archivo de la presente iniciativa.

Cordialmente, Carlos Germán Navas Talero, Representante a la Cámara y ponente único.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Presidente, es que no se justifica darle primer debate a un acto legislativo ahoritica, hacerle peder el tiempo a usted y a todo el mundo, por eso me tomé el abuso de pedirles que se archive y si quiere que lo presenten después, pero es que no hay tiempo de más.

Presidente:

Se somete a consideración, la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿aprueba la Comisión el archivo de este proyecto?

Secretario:

Ha sido aprobado el archivo de este proyecto, Presidente.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día.

Secretario:

Lo que propongan los honorables Congresistas.

Presidente:

Señor Secretario, anuncie los proyectos para la próxima sesión.

Secretario:

Sí Presidente.

• Proyecto de ley número 237 de 2005 Cámara, 55 de 2005 Senado.

• Proyecto de ley número 81 de 2005 Cámara.

• Proyecto de ley número 87 de 2005 Cámara.

• Proyecto de ley número 214 de 2005 Cámara.

• Proyecto de ley número 234 de 2004 Cámara, 35 de 2004 Senado.

• Proyecto de ley número 174 de 2005 Cámara.

• Proyecto de ley número 98 de 2005 Cámara.

Honorable Representante Dixon Tapasco, está citada la Comisión Conjunta para mañana a las diez de la mañana, en el salón de sesiones del Senado.

Presidente:

Agotado el Orden del Día, ¿la hora señor Secretario?

Secretario:

Doce y cuarenta, Presidente.

Presidente:

Se levanta la sesión y se cita para el próximo martes a las diez de la mañana.

Secretario:

El próximo martes con los proyectos que se anunciaron, el miércoles hay Control Político del doctor Luis Fernando Velasco.

La Presidenta,

Gina María Parody D'Echeona.

El Vicepresidente,

Lorenzo Almendra Velasco.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

El Subsecretario,

Hugo Jiménez Zuluaga.

CONTENIDO

Gaceta número 209 - Miércoles 21 de junio de 2006
CAMARA DE REPRESENTANTES
ACTAS DE COMISION

Págs.

Comisión Primera Constitucional Permanente
Acta número 35 de mayo 16 de 2006 1
Acta número 36 de mayo 31 de 2006 5

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2006